



Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL.

PROCELCA, SRL

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, SRL

SOBRE A



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: LPN-CPJ-25-2023

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, núm. 1485, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 ext. 2009/2076



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INDICE SOBRE A

LICITACIÓN NO. LPN-CPJ-25-2023

Nombre de la Licitación: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL. "

NOMBRE DEL OFERENTE: PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L.



DOCUMENTOS A PRESENTAR	Página
1) Formulario de Presentación de Oferta	1.
2) Formulario de Información sobre el Oferente	2.
3) Documento de identidad del representante legal	3.
4) Certificación vigente de MiPymes	4.
5) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)	5.
6) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	6.
7) Declaración jurada simple	7.
8) Carta de presentación de la compañía	8.
9) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	9.
10) Registro Mercantil actualizado	10.
11) Nómina de accionistas	11.
12) Estatutos Sociales	12.

13) Acta de Asamblea	13.
14) Los Estados financieros auditados	14.
15) Oferta técnica de acuerdo con la descripción de los numerales 9 y 10	15.
16) Listado de cantidades firmado y sellado por el representante legal	16.
17) Mostrar evidencia (contratos, órdenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc.)	17.
18) Fichas de especificaciones técnicas de manejadoras indicadas en los numerales 9 y 10	18.
19) Carta indicando la garantía mínima de un (1) año en piezas y servicios de la empresa oferente	19.
20) Carta de garantía del fabricante de las marcas ofertadas.	20.





Formulario de Presentación de Oferta





PRESENTACIÓN DE OFERTA

21 de noviembre de 2023

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a el pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la **adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- Pliego de condiciones

- b. De conformidad con el pliego de condiciones y cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Mayker Mejía Castillo en calidad de representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Proyectos Civiles y Electromecánicos (Procelca)**

Firma

Sello





Formulario de Información sobre el Oferente





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 21 de Noviembre de 2023



- | |
|---|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA) |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-30-48745-6 |
| 4. RPE del Oferente: 14355 |
| 5. Domicilio legal del Oferente: Calle Dres. Mallen No. 24 Sector Viejo Arroyo Hondo |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Ing. Mayker Alkender Mejía Castillo

Dirección: Calle Gardenia No. 15, Los Jardines Del Norte, Santo Domingo

Números de teléfono y fax: 809-563-2703 / 809-549-5956, FAX 809-565-8506

Dirección de correo electrónico: mmejia@procelca.com |





Documento de identidad del representante legal





Certificación vigente de MiPymes





MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS S.R.L.



Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130487456, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (15) días del mes de **Mayo** del año (2023).



105624

**Constancia de inscripción en el Registro de
Proveedores del Estado (RPE)**



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 14355



Fecha de registro: 30/11/2010

Razón social: Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL, (PROCELCA)

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Doctores Mallen, 24, Arroyo Hondo

10605 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Mayker Alkender Mejia Castillo

Fecha actualización: 6/7/2023

No. Documento: 130487456 - RNC

Provee: Consultoria,Obras,Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
26120000	Alambres, cables y arneses
26130000	Generación de energía
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31200000	Adhesivos y selladores
31310000	Ensamblados de tubería fabricada
31320000	Ensamblados fabricados de material en barras

31330000	Ensamblajes estructurales fabricados
31340000	Ensamblajes de lámina fabricado
31350000	Ensamblajes de tubería fabricada
31360000	Ensamblajes de placa fabricados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
52130000	Tratamientos de ventanas
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73110000	Industrias de la madera y el papel
73120000	Industrias del metal y de minerales
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
77100000	Gestión medioambiental
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Portal Transaccional - 7/8/2023 11:05:34 a.m.





**Certificación de la Dirección General de
Impuestos Internos (DGII)**





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223954341823**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS SRL**, RNC No. **130487456**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PROCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISR
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS



Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: L1EE-F2G4-QNC1-6999-7215-8832 sha1: PqzBRhcJFocUwRjZDlmgNIZ0r DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 L1EE-F2G4-QNC1-6999-7215-8832

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Declaración jurada simple





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Mayker Alkender Mejia Castillo**, portador de la cedula de identidad no. **013-0040877-8**, en calidad de **Representante Legal**, actuando en nombre y representación de **Proyectos Civiles y Electromecánicos** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-25-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **Proyectos Civiles y Electromecánicos**, con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el **21** día del mes de **Noviembre** del año dos mil veintitrés (2023).





Carta de presentación de la compañía



Santo Domingo, D.N.

21 de Noviembre del 2023

Señores: **Consejo del Poder Judicial.**

Asunto: **Perfil de la empresa**

REF: **LPN-CPJ-25-2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Distinguidos Señores:

La Empresa Proyecto Civiles y Electromecánicos PROCELCA, SRL, sociedad de comercio organizada y regida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en la Calle DRES, Mallen Nro. 24 Sector Viejo Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional del Contribuyente No. 130-48745-6, ha puesto al alcance de sus clientes una amplia gama de servicios de ingeniería en las especialidades eléctrica, civil y mecánica, como Diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de obras civiles y electromecánicas. Cubriendo las siguientes áreas: Edificaciones y construcciones inmobiliarias, Naves Industriales, Movimientos de Tierra, Obras viales, Construcciones ligeras, Estructuras metálicas, Ahorro y eficiencia energética, Obras Hidráulicas, Energía renovable, Instalaciones eléctricas y mecánicas. Por otra parte, cabe resaltar que tenemos desde el 2008 ejecutando los trabajos indicados, por lo que tenemos una vasta experiencia para realizar los trabajos descritos en el proceso.

Nuestra misión es Ayudar a nuestros clientes a realizar mejoras sustanciales, duraderas, económicas, distintivas y creativas en su empresa o negocio por medio de análisis y propuestas funcionales y productivas. Desarrollar procesos eficientes que apoyen el compromiso asumido con nuestros clientes, a través de un proceso sostenido de mejoramiento continuo.

Tenemos la visión de Ofertar soluciones Integrales, capaces de satisfacer las necesidades actuales y futuras de nuestros clientes, respaldados con el más eficiente servicio y garantía.

Y nuestro objetivo es avanzar de la mano con nuestros clientes sobre la base de su satisfacción, mejorando continuamente, cumpliendo rigurosamente los plazos de entrega, aplicando los más altos estándares de calidad y ofertándole soluciones económicamente viables y respetuosas del medio ambiente.



Mayker A. Mejía-Castillo
Representante Legal

**Certificación de pago de la Tesorería de la
Seguridad Social (TSS)**





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3694420



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS SRL** con RNC/Cédula **1-30-48745-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3694420-U4014340-52023
- Pin: 3980

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Registro Mercantil actualizado





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 58009SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-48745-6

FECHA DE EMISIÓN: 11/4/2008

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/4/2024

SIGLAS: (PROCELCA)

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$3,508,600.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 9/4/2008

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 8/6/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: DOCTORES MALLEN, NO. 24

SECTOR: ARROYO HONDO

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 8095632703

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: procelca@gmail.com



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: <https://www.procelca.com>

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, SERVICIO

OBJETO SOCIAL: PLANIFICACION, SUPERVISION, DISEÑO, EJECUCION Y SU POSTERIOR SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA Y MECANICA, TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS REALIZANDO LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, TECNICA, ECONOMICA Y MEDIOAMBIENTAL, LA FABRICACION, VENTA E INSTALACION DE MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES. MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION; ALAMBRES, CABLES Y ARNESES; GENERACION DE ENERGIA; HORMIGON, CEMENTO Y YESO; PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES; PUERTAS Y VENTANAS Y VIDRIO; INSTALACIONES DE PLOMERIA; EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO; SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA; FABRICACION DE PRODUCTOS

ELECTRICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISION; INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL PAPEL; INDUSTRIAS DEL METAL Y DE MINERALES; CONSTRUCCION GENERAL DE EDIFICIOS; MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES; MOBILIARIOS INSTITUCIONALES, ESCOLARES Y EDUCATIVOS Y ACCESORIOS; TRATAMIENTOS DE VENTANAS; ADHESIVOS Y SELLADORES; ENSAMBLES DE TUBERIA FABRICADA; ENSAMBLES FABRICADOS DE MATERIAL EN BARRAS; ENSAMBLES ESTRUCTURALES FABRICADOS; ENSAMBLES DE LAMINA FABRICADO; ENSAMBLES DE TUBERIA FABRICADA; ENSAMBLES DE PLACA FABRICADOS; LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS; ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS; EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS; CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE; DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y GAS; BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL / ELECTRICA Y MECANICA, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION, ALAMBRES, CABLES Y ARNESES, GENERACION DE ENERGIA, HORMIGON, CEMENTO, YESO, PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES, PUERTAS, VENTANAS Y VIDRIO, PLOMERIA, EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, INGENIERIA, PRODUCTOS ELECTRICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISION, MADERA Y EL PAPEL, METAL, MINERALES, CONSTRUCCION, MOBILIARIOS INSTITUCIONALES / ESCOLARES / EDUCATIVOS Y ACCESORIOS, TRATAMIENTOS DE VENTANAS, SELLADORES, TUBERIA FABRICADA, LAMPARAS Y BOMBILLAS, ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, EQUIPOS / SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS, CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE, BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:



P. J. J.

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO	C/ GARDENIA NO. 15, JARDIN DEL NORTE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	013-0040877-8	DOMINICANA	Casado/a
YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA	C/ PALACIOS ESCOLARES NO. 11, EL MILLON, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1485999-4	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 35,086

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO	Gerente	C/ GIRASOL NO. 17, JARDINES DEL NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA	013-0040877-8	DOMINICANA	Casado/a
YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA	Gerente	C/ PALACIOS ESCOLARES NO. 11, EL MILLON, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1485999-4	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO	C/ GIRASOL NO. 17, JARDINES DEL NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA	013-0040877-8	DOMINICANA	Casado/a
YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA	C/ PALACIOS ESCOLARES NO. 11, EL MILLON, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1485999-4	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: 0228c2bb-ced9-40c5-95d9-d03c19f0403a

RM NO. 58009SD Page 3 of 4



.....
TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO MASCULINOS: NO REPORTADO FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO



.....
NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS (PROCELCA)	246743

.....
REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

.....
COMENTARIO(S)

NO POSEE

P90

.....
ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

.....
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

.....
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.07.11 10:40:31 -04:00

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea



Nómina de accionistas



**PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L.
(PROCELCA)**

Capital Social : RD \$3,508,600.00
 Valor de las Cuotas : RD \$100.00
 RNC No. 1-30-48745-6
 Registro Mercantil No. 58009 SD



Santo Domingo, República Dominicana

NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S. R. L. (PROCELCA)**, CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

NOMBRES Y GENERALES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	FIRMAS
1.- MAYKER ALKENDER MEJÍA CASTILLO , dominicano, mayor de edad, Ing. Civil, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 013-0040877-8, domiciliado y residente en la Calle Girasol, No. 17, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	17,543	
2.- YUNEYDY BIENVENIDO MARTÍNEZ MEDINA , dominicano, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Electromecánico, portador de la Cedula de Identidad No. 001-1485999-4, domiciliado y residente en la calle A, No. 13, Residencial Galván, Apto. 3-C, Urb. Fernández, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	17,543	
TOTAL	35,086	



Esta nómina de presencia que es certificada, sincera y verdadera por los miembros de la mesa directiva, comprueba la asistencia o representación de los Dos (2) Socios, suscriptores de las Mil (1000) Cuotas Sociales, suscritas y pagadas, con cargo al Capital Social Autorizado.

Mayker Alkender Mejía Castillo
Secretario de la Asamblea

VISTO BUENO:

Yuneidy Bdo. Martínez Medina
Presidente de la Asamblea





ORIGINAL
FECHA: 02/06/23 HORA: 01:51 PM
NO. EXP.: 1119013 R. M.: 5800980
LIBRO: 63 FOLIO: 81
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLA
GENERAL ORDINARIA
R.R.: RR47515





Estatutos Sociales



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S. R. L.

(PROCELCA)

Capital Social Autorizado	:	RD \$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado	:	RD \$100,000.00
Valor de las cuotas	:	RD \$100.00



Avenida Tiradentes No. 44, Plaza Naco 2do. Nivel, Suite 103, República Dominicana

Quiénes suscriben, señores:

MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, Casado, domiciliado y residente en la calle Sebastián De Ocampo Edif. # 351, Apto. 1-A, Santo Domingo Este, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0040877-8, **YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA**, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Eléctrica, domiciliado y residente en la Calle 33 Oeste #21, Ensanche Luperon, Distrito Nacional, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1485999-4 y **CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS**, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Mecánica, domiciliado y residente en la Calle Pedro Libro Cedeño Esq. Ortega y Gasset (Residencial Ortega y Gasset Edif. A-4, Apto # 401), D. N., portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0039292-3. Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma de los siguientes estatutos:

CAPÍTULO I

DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (en lo adelante la "Ley"), así como las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará "PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S. R. L., (PROCELCA)."

Artículo 3. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto dedicar sus esfuerzos y recursos principales, la Planificación, Supervisión, Diseño, Ejecución y posterior seguimiento de proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, tanto públicos como privados, realizando los estudios de prefactibilidad técnica, económica y medioambiental Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier negocio concerniente o necesario para los fines de la compañía y de modo general realizara toda actividad económica de hecho.



comercio que no estuviere prohibida por las leyes nacionales o internacionales y/o por estos Estatutos.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad se establece en la **Avenida Tiradentes No. 44, Plaza Naco 2do. Nivel, Suite 103, República Dominicana**. La sociedad podrá tener oficinas y sucursales en otras localidades del país o del extranjero, según lo determine la gerencia de la misma.



Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

Artículo 5. Duración. La duración de la sociedad es ilimitada. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

CAPÍTULO II

DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

Artículo 6. Capital Social. El capital social de la sociedad se fija en la suma de cien mil PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00), dividido en mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales quedaran divididas de la siguiente manera:

NOMBRES Y GENERALES DE LOS ACCIONISTAS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	FIRMAS VALOR
1. MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO , Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado y residente en la calle Sebastián De Ocampo Edif. # 351, Apto. 1-A, Santo Domingo Este, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0040877-8.	333.5	
2. YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA , Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Eléctrica, domiciliado y residente en la Calle 33 Oeste #21, Ensanche Luperon, Distrito Nacional, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1485999-4.	333.5	



3.- CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Mecánica, domiciliado y residente en la Calle Pedro Libro Cadenó Esq. Ortega y Gasset (Residencia Ortega y Gasset Edif. A-4, Apto # 401), D. N., portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0039292-3.	333	(111) \$33.300
TOTAL	1000	RD\$100.000



Artículo 7. Aumento del Capital Social. EL capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, o de la transformación de reservas o beneficios, o de la reevaluación de activos.

Párrafo I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

Párrafo II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en **asamblea** general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad, de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento del capital se produzca por decisión de la **asamblea** general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (½) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se realice íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria o de la **asamblea** general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios se ponga a disposición de éstos un informe de la gerencia en el que se describa en detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que las efectuarán, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cobertura del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la Ley.



Handwritten signature or initials.

Artículo 8. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.



Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento del capital. En todo caso habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción del capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción del capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

**CAPÍTULO III
DE LAS CUOTAS SOCIALES**



Artículo 9. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 10. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto por cada cuota social en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

Artículo 11. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la

[Handwritten signature]



conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de bienes u oposiciones sobre bienes y valores ni pedir su partición o licitación.



Artículo 12. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 13. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.



Artículo 14. Transmisión de las Cuotas Sociales: Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios. En cuanto a la transmisión entre ascendentes y descendentes, por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes, esta estará sujeta a la aprobación de socios que representen, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes de las cuotas sociales. En caso de negativa, en los casos de sucesión o de liquidación de comunidad, el sucesor o el cónyuge se considerará un acreedor de la sociedad y solo tendrá derecho al valor de los derechos de su causante o de los que resulten de la liquidación de la comunidad. Dicho valor será el determinado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día del fallecimiento del socio o del día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes o, a falta de acuerdo, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente. En el caso de rechazo de la solicitud de transmisión entre ascendentes y descendentes, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la cesión a terceros extraños a la sociedad.

Handwritten signature



Párrafo I. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

e) El socio que se proponga ceder su cuota o sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número, características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión;

f) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, la gerencia deberá convocar a la asamblea a los socios o enviar una consulta escrita a estos u obtener el acuerdo unánime de todos los socios, para decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;

g) Si la sociedad rehusare aprobar el proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia;

h) Formulada alguna oposición o en caso de que la sociedad haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al juez del domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento, y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y a los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se tendrá por justa causa de oposición el cambio de régimen de mayorías; y.

Párrafo II. Si la sociedad noriere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

Párrafo III. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra de las cuotas de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciere preferencia, las cuotas se distribuirán a prorratas, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo IV. Si los socios no ejercieren la preferencia, o lo hicieron parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades. Se resolverá la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes a la del párrafo anterior.

Artículo 15. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la



[Handwritten signature]

sociedad por el depósito de un original del acta de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a inscribirse sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

**CAPÍTULO IV
DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD.**

Artículo 16. Nomenclamiento de la Gerencia. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la junta o asamblea general de Socios y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden o no ser socios. Serán nombrados por la Junta General de Socios por un periodo que no excederá de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la Ley y los presentes estatutos.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente o a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II. Quedan designados por los presentes Estatutos, los señores: **MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO**, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado y residente en la calle Sebastián De Ocampo Edif. # 151, Aptos. 1-A, Santo Domingo Este, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0040877-8, (mayker_mejia@hotmail.com), **YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA**, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Eléctrica, domiciliado y residente en la Calle 33 Oeste #21, Ensanche Luperon, Distrito Nacional, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1485999-4, Y **CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS**, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Mecánica, domiciliado y residente en la Calle Pedro Libio Cedeño Esq. Ortega y Gasset (Residencial Ortega y Gasset Edif. A-4, Apto # 401), D. N., portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0039292-3, como gerentes de la Sociedad por un periodo de seis años, con todos los derechos y obligaciones que la ley y estos Estatutos otorgan a la Gerencia. Los Señores **Mayker Alkender Mejia Castillo, Yuneidy Bienvenido Martinez Medina Y Cristian Dilone Cordero Pujols**, aceptan las funciones que les han sido conferidas y declaran, de manera individual, que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que les impida asumirla, en señal de lo cual suscriben los presentes estatutos como Gerentes aceptantes.



Handwritten signature or stamp, possibly 'BARRIO'.

Artículo 17. Poderes, Deberes y Obligaciones de los Gerentes. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente;
- c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;
- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos;



[Handwritten signature]

- l) determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- ñ) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
- o) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandado, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;
- p) Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras acciones de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;
- q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir; y
- s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.



Párrafo 1. En caso de nombramiento de varios gerentes, para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en el presente artículo, los gerentes deberán haber tomado previamente la decisión a través del consejo de gerencia como órgano colegiado. La oposición formulada por un gerente o por el consejo de gerencia a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición. El consejo de gerencia se regulará por las siguientes normas:

- j) Estará integrado por tres o más gerentes, que podrán o no ser socios;
- j) El consejo de gerencia elegirá, de entre las personas que lo integran, un presidente, un vicepresidente y un secretario, salvo en el caso de que al efectuar el nombramiento del consejo, hubiesen atribuido esos cargos;
- k) La convocatoria del consejo de gerencia se realizará por el presidente siempre que lo estime conveniente. El presidente estará obligado a convocar la reunión cuando lo solicite cualesquiera dos miembros del consejo;



[Handwritten signature]

l) La convocatoria del consejo se realizará por cualquier procedimiento escrito, incluido por correo electrónico, que permita acreditar su envío al menos con tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.

m) El consejo de gerencia quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

n) No obstante, el consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión,

o) Las decisiones emitidas por el consejo se adoptarán por una mayoría más de la mitad de sus miembros.

p) Las decisiones del consejo se comprobarán mediante actas que deberán redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del consejo deberán ser firmadas por el presidente y el secretario del consejo.



Artículo 18. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; e) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes a la sociedad.



Artículo 19. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio a la Sociedad. La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentará a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directamente o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones concluidas en condiciones normales.

Párrafo I. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Sinó hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.

Párrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual



o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Artículo 20. Prohibiciones a la Gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o parientes, representados o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o los de los terceros relacionados;
- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad;
- f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultar informaciones esenciales;
- h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en provecho propio para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e,
- i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

Párrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma



[Handwritten signature]



sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 21. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos contraen obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales.

Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hubieran tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán desahuciados de responsabilidad.

Párrafo IV. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si estos ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.



Artículo 22. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

**CAPÍTULO V
DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.**

Artículo 23. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta si al cierre de cada ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

Artículo 24. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente al gerente, la designación de uno o varios expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias de las operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán imponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas,



estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 29. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por acto de juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.



Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días, por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de la convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 30. Orden del día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

[Handwritten signature]

Artículo 31. Informes previos. Los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta



perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

Artículo 32. Representación y voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.



Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 33. Tipos de Asamblea. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos:

- a) la aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
- b) el nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas y los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad cualquiera de ellos;
- c) la autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia y en actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y,
- d) cualquier otro asunto que no sea competencia de la asamblea general extraordinaria.



Párrafo II. Será competencia de la asamblea o junta general extraordinaria:

- a) la modificación de los estatutos sociales;



- b) el aumento y la reducción del capital social;
- c) la transformación, fusión o escisión de la sociedad; y
- d) la disolución de la sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del Art. 26 de estos estatutos.



Artículo 34. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisionados de cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por una acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombre y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y en su caso, por el presidente de la sesión.

[Handwritten signature]

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de asamblea general.



Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.



**CAPÍTULO VII
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS,
AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS**

Artículo 35. Ejercicio Social. El ejercicio comenzará el primero (1ero.) del mes de enero y terminará el treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro mercantil hasta el último día del mismo año natural.

Artículo 36. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) los estados financieros auditados de la sociedad; b) la descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; c) los lugares donde opera la sociedad; d) los procesos legales en curso; e) un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; f) los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de los mismos; g) la descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; h) los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; i) los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta; si los hubiere; y j) la descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III. Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

Artículo 37. Reserva legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el 10% del patrimonio social.

Artículo 38. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en



[Handwritten signature]



efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Párrafo. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.



CAPITULO VIII
DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 39. Transformación, Fusión y Escisión. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea o Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en la Ley 479-08.

Artículo 40. Disolución. La sociedad podrá disolverse:

- a) Por resolución de la asamblea o junta general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley.
- b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento,
- c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos,
- d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se repongan en la medida suficiente.
- e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, las partes sociales, y
- f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.



Párrafo I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.



Párrafo II. En caso de muerte de uno de los socios, el cónyuge superviviente y los sucesores del socio fallecido sólo podrán convertirse en socios de la sociedad si fuesen aceptados por socios que representen, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio fallecido. La sociedad deberá estatuir dentro de los quince (15) días de la fecha en que le fuere depositada la solicitud de aprobación de la transmisión, la cual deberá llevar anexa los documentos que comprueben la calidad del solicitante. De no decidir la sociedad dentro de dicho plazo, se reputará que la misma ha sido aprobada. En caso de rechazo, el cónyuge superviviente o el sucesor será acreedor de la sociedad por el valor y proporción que deba corresponderle de los derechos de su causante o ex cónyuge, al momento de su fallecimiento, en la sociedad. Dicho valor será fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales al momento del fallecimiento, el cual será determinado por un perito designado de mutuo acuerdo por las partes, o, en su defecto, por el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente.]



Párrafo III. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.

Párrafo IV. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

[Handwritten signature]

Artículo 41. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, y procederán a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.



Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.



Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

**CAPITULO IX
DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS**

Artículo 42. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 43. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales".




Mayker Alkender Mejia Castillo


Yoneydy Bienvenido Martinez


Cristian Dilone Cordero Pujols





ORIGINAL
20-08-15 14:23:40
65155 40000
28
685,000.00
685,000.00
27/08/15
[RECEIVED STAMP]



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, SRL, (PROCELCA)

Capital Social RD \$100,000.00
Valor de las Cuotas RD \$100.00



En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil Once (2011), siendo las Cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el domicilio Social de la Sociedad, ubicado en la Ave. Tiradentes, No. 44, Plaza Naco, Suite 103, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar donde tiene su domicilio la Compañía **Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL, (PROCELCA)**, sus Socios renunciando al derecho a convocatoria.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual se redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de Cuotas Sociales y votos de cada Socio presente, los cuales procedieron a firmar dicha lista.

Comprubada la existencia del quórum reglamentario, se procedió a dar apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los Socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y decidir de la venta y traspaso de las 333 Cuotas Sociales pertenecientes al Sr. **Cristian Dilone Cordero Pujols** que integran parte del Capital Social de la compañía, a favor de los señores, **Yunedy Bienvenida Martínez Medina** y **Mayker Alkender Mejia Castillo**.

A seguirías, se sometieron a discusión y aprobación los puntos indicados en el orden del día en ese mismo orden y se ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia al derecho de convocatoria por los Socios de la compañía, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea



MANE y Pujols C.D. 11

para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

- Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

APROBACION DE LA VENTA DE LAS CUOTAS SOCIALES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los Socios de la razón social, **Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL (PROCELCA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las Cuotas Sociales que integran el capital social de la compañía, de la manera siguiente: **333 Cuotas Sociales** ostentadas por el señor **Cristian Dilone Cordero Pujols**, a favor de los señores **Yunedy Bienvenido Martínez Medina** y **Mayker Alkender Mejia Castillo**; librándose acta, asimismo, de la operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de **Venta y Cesión de Cuotas Sociales** correspondiente.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

Acto seguido se informa, que en consideración a la venta de las Cuotas Sociales precedentemente señalizada y aprobada, procedía que el señor **Cristian Dilone Cordero Pujols**, presentara renuncia a su cargo de Gerente, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria.

En ese sentido, el señor **Cristian Dilone Cordero Pujols**, en su calidad de Gerente, manifestó a la presente Asamblea, que ponía su cargo a la disposición de la misma. En tal virtud, indica que procedía a conocer de tal renuncia.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia del señor **Cristian Dilone Cordero Pujols**, en su calidad de Gerente, y le otorga formal descargo por la función desempeñada desde su nombramiento a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



Mano
y Pujols
CMI

CUARTA RESOLUCION:

Se toma acta de la composición actual de las Cuotas Sociales de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre	Cantidad de Cuotas Sociales
1) Mayker Alkender Mejia Castillo	500
2) Yuneidy Bdo. Martinez Medina	500
TOTAL	1000



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo mas asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.



MAYKER ALKENDER-MEJIA CASTILLO
 Gerente



YUNEYDY BDO. MARTINEZ MEDINA
 Gerente

CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS
 Gerente



**PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
(PROCELCA)**

Capital Social: R\$ 500,000.00
Valor de las Cuotas: R\$ 500.00

Santo Domingo
Republica Dominicana



ACTA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L. (PROCELCA) CELEBRADA EN FECHA DEL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

NOMBRES Y GENERALES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	FIRMAS
1. MAYREK ALEKENDER MEJIA CASTILLO, dominicano, mayor de edad, Casado, Ingeniero Civil, Ciudad de Kennedy No. 44-02429-4, domiciliado y residente en la Av. Salud Aguirre, No. 44, Residencial Jardines de la Maneta, Edificio Rosa, Apto. B-12 Santo Domingo, D.R.	354	
2. YUNTYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Mecánico, Ciudad de Kennedy No. 44-02429-4, domiciliado y residente en la Calle San Mateo, Apto. No. 44, Residencial Jardines de la Maneta, Edificio Rosa, Apto. B-12 Santo Domingo, D.R.	353	
3. CRISTIAN DILONÉ CORDERO PUJOLS, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Mecánico, Ciudad de Kennedy No. 44-02429-4, domiciliado y residente en la Av. Salud Aguirre, No. 44, Residencial Jardines de la Maneta, Edificio Rosa, Apto. B-12 Santo Domingo, D.R.	352	

TOTAL

1000



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
SANTO DOMINGO, D.R.





Acta de Asamblea





**PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
(PROCELCA)**



Capital Social : RD \$3,508,600.00
Valor de las Cuotas : RD \$100.00
RNC No. 1-30-48745-6
Registro Mercantil No. 58009 SD

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

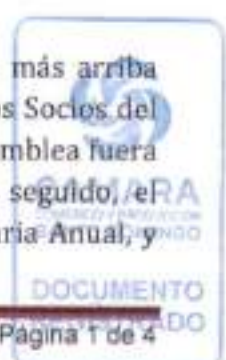
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L., PROCELCA", CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinticuatro (24) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023); siendo las Once horas de la mañana (11:00 A.M.), se reunieron, previa renuncia a la formalidad de la convocatoria, en el asiento social de la Compañía, ubicado en la Calle Doctores Mallen, No. 24, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar donde tiene su domicilio la Empresa, **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., (PROCELCA)**, sus Socios, con la finalidad de celebrar su Asamblea General Ordinaria Anual, correspondiente al periodo comprendido entre el Primero (1ro.) de Enero 2022 al Treinta y uno (31) de Diciembre 2022.

Ocupó la Presidencia para dirigir los trabajos de esta Asamblea General Ordinaria Anual el Señor **Yunedy Bdo. Martínez Medina** y la secretaría, el Señor **Mayker Alkender Mejía Castillo**, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de dicha Asamblea.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Artículo 57 del Código de Comercio, la Hoja de Presencia fue redactada, y después de firmada, certificada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente de la Asamblea, anexándose al original de esta acta.

El Presidente de la Asamblea comprobó, según la nómina de presencia más arriba referida, que se encontraban presentes o representados la totalidad de los Socios del Capital Social de la Compañía, quórum suficiente para que la presente Asamblea fuera celebrada, así como para que la misma deliberara válidamente. Acto seguido, el Presidente declaró regularmente constituida la Asamblea General Ordinaria Anual, y el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual dice así:



ORDEN DEL DIA

Primero: Declarar si procede, la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual de la Empresa **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., (PROCELCA)**;

Segundo: Conocer del Informe presentado por el Consejo de Gerencia.

Tercero: Conocer del resultado del ejercicio comercial cerrado al día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022);

Cuarto: Elegir o ratificar los miembros del Consejo de Gerencia para el próximo Ejercicio Comercial;

Quinto: Asuntos diversos.

A seguidas, el Consejo de Gerencia dio lectura a su informe, el cual terminó de la siguiente manera: "(...) Espero pues, que los señores asambleístas aprobarán sin reservas los actos realizados por el Consejo de Gerencia durante el pasado ejercicio Social de la Empresa, así como también el Balance General y los Estados de Resultados que anexo a este informe. (...)"

Se abrió luego la discusión general acerca de los puntos contenidos en el Orden del Día, y después de un intercambio de opiniones respecto de los mismos, previa motivación por parte del Presidente de la Asamblea, la presente Asamblea General Ordinaria Anual adoptó, a unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General declara regularmente constituida la presente Asamblea General Ordinaria Anual de Socios, así como su Junta Directiva de la Sociedad Comercial **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., (PROCELCA)**, y se declara la renuncia a la formalidad de la convocatoria por existir el quórum establecido para este tipo de Asamblea.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General aprueba las Cuentas, el Inventario, el Balance General y el Estado



MAUC
YAM



de Resultados correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), tal como han sido presentados por el Consejo de Gerencia; y en consecuencia, otorga descargo a los administradores por sus gestiones durante el período recién transcurrido.

Párrafo: una vez analizadas las ganancias resultantes, la Asamblea General Ordinaria Anual, aprobó sobre el 10% de estas ganancias, para entregar las respectivas bonificaciones a los empleados de la Sociedad.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La presente Asamblea General Ordinaria Anual, declara que los resultados del ejercicio Social son aquellos que figuran en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente, conforme ha sido presentada y hecha del conocimiento de los accionistas, los cuales se decide retener para ser afectados conforme deliberaciones futuras.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

La presente Asamblea General Ordinaria Anual **RATIFICA** como miembros del Consejo de Gerencia de la Empresa, para el próximo período comprendido entre esta fecha y el día en que se celebre alguna Asamblea para su modificación, o hasta que concluya su periodo de gestión de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Empresa, o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos, a los señores:

Nombres	Funciones
Sr. Mayker Alkender Mejía Castillo	Gerente
Sr. Yunedy Bienvenido Martínez Medina	Gerente

Presentes en la reunión, dichos señores manifestaron a la presente Asamblea General aceptar las designaciones que les han sido conferidas.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo más nada que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró clausurada la



MAUC
Yam



sesión a las Dos horas de la tarde (2:00 P.M.), levantándose la presente acta, que después de leída y aprobada por los Socios presentes o representados, fue firmada por estos en su última página y rubricada en las demás.



YUNEYDY BDO. MARTINEZ MEDINA

Presidente de la Asamblea

Socio-Gerente



MAYKER A. MEJIA CASTILLO

Secretario de la Asamblea

Socio-Gerente



Yo, **Mayker Alkender Mejía Castillo**, en mi calidad de Secretario de la presente Asamblea General Ordinaria Anual de la Empresa, **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., (PROCELCA), CERTIFICO Y DOY FE**, que el presente documento ha sido redactado con el consentimiento y aprobación de todos los Socios arriba firmantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinticuatro (24) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).



SR. MAYKER A. MEJIA CASTILLO

Secretario de la Asamblea



VISTO BUENO:



SR. YUNEYDY BDO. MARTÍNEZ MEDINA

Presidente de la Asamblea



INFORME PRESENTADO POR EL CONSEJO DE GERENCIA, PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L.; (PROCELCA)**, CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Señores Socios:

Nos reunimos para conocer de los asuntos que figuran en el Orden del Día, indicados en la agenda, y que son:

ORDEN DEL DIA

Primero: Declarar si procede, la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual de la Empresa **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., (PROCELCA)**;

Segundo: Conocer del Informe presentado por el Consejo de Gerencia.

Tercero: Conocer del resultado del ejercicio comercial cerrado al día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022);

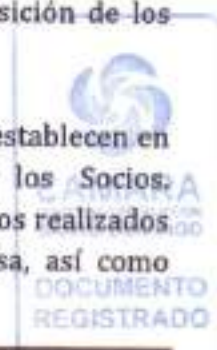
Cuarto: Elegir o ratificar los miembros del Consejo de Gerencia para el próximo ejercicio comercial;

Quinto: Asuntos diversos.

Durante el período social cerrado al día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), discurrieron de forma normal, en las condiciones de negocios actuales, las operaciones comerciales de la Sociedad.

Esta Asamblea puede juzgar y apreciar la situación de la Empresa mediante el examen del Balance General y del Estado de Resultados que ponemos a disposición de los señores asambleístas.

Durante el pasado ejercicio, la Sociedad registró los resultados que se establecen en la Cuenta de Resultados correspondiente, puesta a disposición de los Socios. Espero pues, que los señores asambleístas aprobarán sin reservas los actos realizados por el Consejo de Gerencia durante el pasado ejercicio de la Empresa, así como



también el Balance General, Estados de Resultados y demás cuentas que anexo a este informe.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veinticuatro (24) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

SR. YUNEYDY BDO. MARTÍNEZ MEDINA

Gerente

SR. MAYKER A. MEJÍA CASTILLO

Gerente



ORIGINAL
FECHA: 01/06/23 HORA: 01:51 PM
NO. EXP.: 1115911 S. M.: 500080
LIBRO: 63 FOLIO: 81
VALOR: 300.00
CXC.: INFORMES
NUM.: 8847516





Los Estados Financieros Auditados





PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
Estados Financieros Comparativos
Al 31 de Diciembre 2021-2020
Valores en RD\$



AUDITORES & CONSULTORES

A LOS GERENTES Y SOCIOS DE:

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L**, que comprenden el balance general comparativo al 31 de diciembre de 2021-2020, y los estados de resultados comparativos, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L** al 31 de diciembre de 2021-2020, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los socios y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

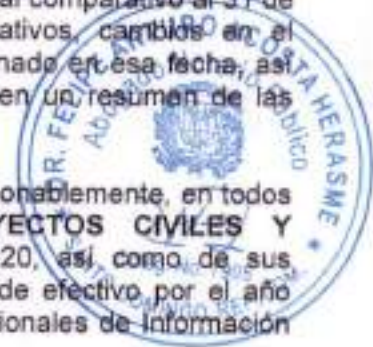
Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría a los estados financieros en la República Dominicana, y Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y con el código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la fundación IFRS, del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

AUDITORES & CONSULTORES





En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento, revelando según corresponda, de las cuestiones relacionados con la sociedad en funcionamiento y utilizando el principio contable de sociedad en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El consejo de gerencia de la sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Obtenemos conocimiento del entendimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la sociedad.



AUDITORES & CONSULTORES

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
- Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de sociedad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una sociedad en funcionamiento.



Comunicamos a la gerencia de la sociedad en relación, entre otros asuntos, el alcance, el enfoque planeado, la oportunidad de ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos detectados en su realización, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a la gerencia de la sociedad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y comunicado de cualquier relación y otros asuntos de las que se puede esperar, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

LEONARDO RAMIREZ & ASOCS, SRL
Registro ICPARD No.336

Leonardo Ramirez & Asocs.

Leonardo Ramírez Ramírez
24 de marzo del 2022



AUDITORES & CONSULTORES

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$



ACTIVOS:	2021	2020
ACTIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS (NOTA 2)	863,496.22	206,719.02
CUENTA POR COBRAR CLIENTES (NOTA 3)	5,897,485.52	12,746,993.46
INVENTARIO MERCANCIAS (NOTA 4)	-	-
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (NOTA 5)	6,414,328.32	926,816.06
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>13,175,310.06</u>	<u>13,880,528.54</u>
INVERSIONES (NOTA 6)	<u>30,808.00</u>	
ACTIVOS FIJOS (NOTA 7)	<u>28,220,649.79</u>	<u>19,329,842.81</u>
OTROS ACTIVOS (NOTA 8)	-	-
TOTAL ACTIVOS	<u>41,426,767.85</u>	<u>33,210,371.35</u>
PASIVOS Y CAPITAL		
PASIVOS		
DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR CORRIENTE (NOTA 9)	9,132,716.77	10,435,055.47
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO (NOTA 10)	12,982,990.19	8,000,000.00
TOTAL PASIVOS	<u>22,115,706.96</u>	<u>18,435,055.47</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	100,000.00
RESERVA LEGAL	-	-
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODOS ANTERIORES	11,266,685.19	4,778,407.46
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODO ACTUAL	4,535,745.01	6,488,277.73
APORTES PARA AUMENTO DE CAPITAL	3,408,630.69	3,408,630.69
TOTAL PATRIMONIO	<u>19,311,060.89</u>	<u>14,775,315.88</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>41,426,767.85</u>	<u>33,210,371.35</u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$



INGRESOS:	2021	2020
INGRESOS POR OPERACIONES NETOS	35,078,158.62	93,304,290.10
OTROS INGRESOS	577,500.00	-
MENOS: DESCUENTO EN VENTAS	(352,142.92)	(668,090.95)
TOTAL DE INGRESOS	35,303,515.70	92,636,199.15
MENOS: COSTO DE VENTA		
INVENTARIO INICIAL	-	-
MAS: COMPRAS	18,704,352.92	70,502,968.88
MAS: IMPORTACIONES	22,562.67	-
MENOS: INVENTARIO FINAL	-	-
TOTAL COSTO DE VENTAS	18,726,915.59	70,502,968.88
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	16,576,600.11	22,133,230.27
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	9,459,949.64	12,139,581.23
OTROS GASTOS	-	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	9,459,949.64	12,139,581.23
UTILIDAD EN OPERACIONES	7,116,650.47	9,993,649.04
MAS: INGRESOS FINANCIEROS	-	-
MENOS: GASTOS FINANCIEROS	903,301.14	1,105,597.36
UTILIDAD NETA ANTES IMPUESTO S/RENTA	6,213,349.33	8,888,051.68
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,677,604.32	2,399,773.95
RESERVA LEGAL	-	-
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	4,535,745.01	6,488,277.73



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
ESTADO DE PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020-2021
VALORES EN RD\$



	CAPITAL PAGADO	APORTES EXTRAORDINARIOS	OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 31 de Diciembre del 2020	100,000.00	3,408,630.69	-	4,778,407.46	6,488,277.73	14,775,315.88
Transferencia de resultados acumulados	-	-	-	6,488,277.73	(6,488,277.73)	-
Dividendos pagados efectivo Acciones	-	-	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	-	4,535,745.01	4,535,745.01
Transferencia a Otras reservas Patrimoniales	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de Diciembre del 2021	100,000.00	3,408,630.69	-	11,266,685.19	4,535,745.01	19,311,060.89



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALORES EN RD\$



Flujos de efectivo por actividades de operación

Cobro de efectivo

Pagos en efectivo:

A proveedores

Intereses y Cargos bancarios

Anticipos Impuestos

Impuestos Sobre la Renta

Prestamos

Total pagos en efectivo

Flujos Netos de efectivo por Actividades de operación

32,518,542.80

903,301.14

2,458,173.39

1,677,804.32

37,557,621.65

4,595,401.99

Flujos de efectivo por las actividades de inversion

Compra Mobiliarios y equipos

Compra de vehiculos al contado

Compra inmuebles

Venta de inmuebles

Flujos Netos de efectivos por actividades de inversion

(8,890,806.98)

(8,890,806.98)

Flujos de efectivos por actividades de financiacion:

Prestamos recibidos

Certificados Financieros

Abono a prestamos

Flujos de efectivos por actividades de financiacion

4,982,990.19

(30,808.00)

4,952,182.19

4,952,182.19

Incremento neto de efectivo

Efectivo al inicio del periodo

Efectivo al 31 de Diciembre del 2021

656,777.20

206,719.02

863,496.22

Detalle de las principales partidas del flujo de efectivo :

Cobro de efectivo

Ingresos

mas: disminucion cuentas x cobrar

Total efectivo recibido

35,303,515.70

6,849,507.94

42,153,023.64

Pago a proveedores en efectivo

Mas Costo de Venta

Mas: Anticipo Suplidores

Mas Gastos Generales y administrativos :

mas: Aumento de Inventario

Menos : aumento o Disminucion cuentas x pagar

Total Efectivo pagado a proveedores

18,726,915.59

3,029,338.87

9,459,949.64

1,302,338.70

32,518,542.80





PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$



Nota No. 1

Organización:

Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., compañía constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, se constituye e inicia sus operaciones en el mes de Abril del año 2008, dedicándose a la Planificación, Supervisión, Diseño, Ejecución y Posterior Seguimiento De Proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, RNC No. 1-30-48745-6, con su domicilio y asiento social en la calle Doctores Mallen, No. 24, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana.

Su año fiscal termina el 31 de Diciembre de cada año, las principales políticas contables son las siguientes:

A.: Método contable: El método contable utilizado por la empresa para el registro de sus operaciones es el de lo devengado.

B.; Activos fijos.: están registrados al costo de adquisición más las adiciones, la depreciación de los mismos se determina conforme a las normas de la ley 11-92, sus modificaciones y su reglamento.

C.: Costos y gastos: los costos y gastos se consideran como tales en el periodo en surgen.

D.: La moneda: los estados financieros se expresan en pesos dominicanos (RD\$).

E.: Impuesto Sobre la Renta: el Código Tributario establece una tasa de impuesto sobre la renta de un 27% sobre los excedentes o ganancias por actividad comerciales.

F.: Legal: Al 31 de Diciembre de los años 2021-2020, la empresa no tiene litigios, ni casos legales pendientes por concluir.

G.: El Capital o Aportes, durante el periodo, no fue modificada la composición del capital o aportes, los excedentes o déficit acumulados se mantienen sin distribuir.

H.: Los anexos y las notas a los estados financieros, forman parte integral del cuerpo de los mismos.



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L.
 NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
 VALORES EN RD\$



NOTA NO. 2

	2021	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO		
CAJA CHICA	35,000.00	
FONDO OPERATIVO	-	
EFFECTIVO EN BANCO POPULAR RD\$	100,313.82	105,062.24
EFFECTIVO EN BANCO PROMERICA RD\$	132,478.54	
EFFECTIVO EN BANCO RESERVAS RD\$	695,703.86	101,656.78
EFFECTIVO EN BANCO US\$	-	
PRIMAS/TIPO DE CAMBIO US\$	-	
OTROS	-	
TOTALES	<u>863,496.22</u>	<u>206,719.02</u>

NOTA NO. 3

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES	5,683,909.63	12,626,969.85
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	213,575.89	120,023.61
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	
TOTALES	<u>5,897,485.52</u>	<u>12,746,993.46</u>



NOTA NO. 4

INVENTARIOS

INVENTARIOS DE MERCANCIAS	-	
OTROS INVENTARIOS	-	
TOTALES	<u>-</u>	<u>-</u>

NOTA NO. 5

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	
ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,567,754.28	928,816.06
DEPOSITOS DE ALQUILERES	-	
ANTICIPOS SUPLIDORES	3,956,154.93	
RETENCION 5% INSTITUCIONES DEL ESTADO EST/A	486,265.57	
SALDO A FAVOR ITBIS	404,153.54	
OTROS	-	
TOTALES	<u>6,414,328.32</u>	<u>928,816.06</u>

NOTA NO. 6

INVERSIONES		
CERTIFICADOS FINANCIEROS	30,808.00	
ACCIONES	-	
OTROS	-	
TOTALES	<u>30,808.00</u>	<u>-</u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L.
 NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
 VALORES EN RD\$



DTA NO. 7
 ACTIVOS FUJOS

Descripción	COSTO ADQUISICION AL INICIO PERIODO	DEPRECIACION ACUMULADA AL INICIO PERIODO	VALOR AL 31/12/2020	ADICIONES	RETIROS	TOTAL COSTO ADQUISICION	BASE CNLS DEPREC.	DEPRECIACION PERIODO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/12/2021	VALOR AL 31/12/2021
TERRENO	3,466,057.69	-	3,466,057.69	-	-	3,466,057.69	-	-	-	3,466,057.69
EDIFICACIONES	10,995,326.00	544,463.42	10,450,864.58	11,242,940.73	-	22,236,268.73	13,261,699.76	663,079.69	1,207,543.41	21,030,725.32
deprec 5%										
TOTALES	14,461,385.69	544,463.42	13,916,922.27	11,242,940.73	-	25,704,326.42	13,261,699.76	663,079.69	1,207,543.41	24,496,783.01
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,056,591.55	503,047.67	553,543.88	307,748.80	-	1,364,340.35	707,416.00	176,894.52	679,802.39	684,437.96
VEHICULOS	6,497,051.82	2,050,397.53	4,446,654.30	-	861,834.75	6,635,217.17	3,584,919.94	696,204.91	2,946,802.44	2,688,914.73
deprec 25%										
TOTALES	7,553,643.47	2,553,445.40	5,000,198.07	307,748.80	861,834.75	6,999,557.52	4,292,237.72	1,073,099.43	3,026,904.83	3,373,082.69
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	446,166.44	33,463.98	412,722.46	-	-	446,166.44	412,722.46	61,908.37	95,372.35	350,814.09
deprec 15%										
TOTALES	446,166.44	33,463.98	412,722.46	-	-	446,166.44	412,722.46	61,908.37	95,372.35	350,814.09
TOTALES ACTIVOS FUJOS	22,461,215.60	3,131,372.80	19,329,842.80	11,550,689.53	861,834.75	33,199,079.38	17,966,599.94	1,796,047.79	4,929,420.89	28,220,649.79



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$



NOTA NO. 8

OTROS ACTIVOS

MEJORAS EN PROPIEDAD ARRENDADAS
 GASTOS DE ORGANIZACION
 FIANZAS Y DEPOSITOS
TOTALES

2021

2020

-	-
-	-
-	-
-	-

NOTA NO. 9

DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES
 PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
 ANTICIPOS DE CLIENTES
 IMPUESTOS POR PAGAR
 CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
TOTALES

2,238,929.29

7,918,782.18

5,000,000.00

-

-

-

1,677,604.32

2,516,273.29

216,183.16

9,132,716.77

10,435,055.47

NOTA NO. 10

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCO DE RESERVAS
 PRESTAMOS BANCO POPULAR
 PRESTAMOS BANCO PROMERICA
 CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
TOTALES

3,000,000.00

3,000,000.00

3,500,000.00

3,500,000.00

9,982,990.19

1,500,000.00

-

1,500,000.00

-

12,982,990.19

8,000,000.00



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS COMPARATIVOS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021-2020
VALORES EN RDS

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	2021	2020
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	3,018,607.91	3,361,004.59
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	-	-
SEGUROS	-	17,131.17
APORTACION SEGURIDAD SOCIAL	390,478.62	234,675.71
APORTE INFOTEP	24,848.25	15,249.00
OTROS GASTOS DE PERSONAL	498,724.13	2,259,914.25
SUB-TOTAL	<u>3,932,658.91</u>	<u>5,887,974.72</u>
GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	141,666.67	-
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	56,674.40	-
HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR	-	-
SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)	-	-
SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	1,052,428.94	-
OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	262,710.58	2,531,297.83
SUB-TOTAL	<u>1,513,480.59</u>	<u>2,531,297.83</u>
ARRENDAMIENTOS		
DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)	-	-
DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	-	-
OTROS ARRENDAMIENTOS	247,569.68	232,598.13
SUB-TOTAL	<u>247,569.68</u>	<u>232,598.13</u>
GASTOS ACTIVOS FIJOS		
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	663,079.99	532,482.58
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	1,073,059.43	1,359,893.11
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)	61,908.37	33,463.98
REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	-	-
REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 Y 3)	-	-
MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	227,385.39	144,942.89
AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES	-	-
AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	-	-
SUB-TOTAL	<u>2,025,433.18</u>	<u>2,070,782.56</u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS COMPARATIVOS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021-2020
VALORES EN RD\$

	2021	2020
GASTOS DE REPRESENTACION		
RELACIONES PUBLICAS	-	-
PUBLICIDAD	-	-
VIAJES	1,026,574.68	-
DONACIONES	-	-
OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	-	649,351.61
PROMOCIONES	-	-
SUB-TOTAL	<u>1,026,574.68</u>	<u>649,351.61</u>
OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
PRIMAS DE SEGURO	693,258.07	493,029.06
CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	-	-
SUB-TOTAL	<u>693,258.07</u>	<u>493,029.06</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	-	-
POR PERDIDAS EN VENTA DE BIENES CAPITAL	-	-
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-	252,539.40
POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	-	-
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	20,974.53	22,007.92
PROVISION DE INVENTARIO	-	-
SUB-TOTAL	<u>20,974.53</u>	<u>274,547.32</u>
TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	<u>9,459,949.64</u>	<u>12,139,581.23</u>
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	738,562.03	1,105,597.36
INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS EXTERIOR	-	-
INTERESES PRESTAMOS PERSONAS FISICAS	-	-
IMPUESTOS EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA, (.0015)	138,149.49	-
OTROS GASTOS FINANCIEROS	26,589.62	-
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	<u>903,301.14</u>	<u>1,105,597.36</u>





PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
Estados Financieros
Al 31 de Diciembre 2022
Valores en RD\$



Lic. Rosanny Jiménez Moreno
Contador Público Autorizado
Exequatur No. 249-18
ICPARD NO. 18990

Informe de los Auditores Independientes

A LOS GERENTES Y SOCIOS DE:

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L** al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los socios y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría a los estados financieros en la República Dominicana, y Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y con el código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la fundación IFRS, del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento, revelando



según corresponda, de las cuestiones relacionados con la sociedad en funcionamiento y utilizando el principio contable de sociedad en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El consejo de gerencia de la sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Obtenemos conocimiento del entendimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la sociedad.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
- Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de sociedad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada.



con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una sociedad en funcionamiento.

Comunicamos a la gerencia de la sociedad en relación, entre otros asuntos, el alcance, el enfoque planeado, la oportunidad de ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos detectados en su realización, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a la gerencia de la sociedad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y comunicado de cualquier relación y otros asuntos de las que se puede esperar, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.



Lic. Rosanny Jiménez Moreno
Contador Público Autorizado
Exequatur No. 249-18
ICPARD NO. 18990



Fecha: Enero 19, 2023

Santo Domingo, Rep. Dom.



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS S.R.L
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RDS



ACTIVOS:		2022
ACTIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS (NOTA 2)		27,584,651.21
CUENTA POR COBRAR CLIENTES (NOTA 3)		8,434,570.13
INVENTARIO MERCANCIAS (NOTA 4)		8,368,033.79
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (NOTA 5)		3,276,873.70
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		<u><u>47,664,128.83</u></u>
INVERSIONES (NOTA 6)		-
ACTIVOS FIJOS (NOTA 7)		<u><u>16,961,204.41</u></u>
OTROS ACTIVOS (NOTA 8)		-
TOTAL ACTIVOS		<u><u>64,625,333.24</u></u>
PASIVOS Y CAPITAL		
PASIVOS		
DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR CORRIENTE (NOTA 9)		23,732,625.25
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO (NOTA 10)		13,875,983.00
TOTAL PASIVOS		<u><u>37,608,608.25</u></u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		3,508,600.00
RESERVA LEGAL		-
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODOS ANTERIORES		15,802,430.20
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODO ACTUAL		7,705,694.79
APORTES PARA AUMENTO DE CAPITAL		-
TOTAL PATRIMONIO		<u><u>27,016,724.99</u></u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		<u><u>64,625,333.24</u></u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$



INGRESOS:

INGRESOS POR OPERACIONES NETOS	136,637,715.16
OTROS INGRESOS	510,596.03
MENOS: DESCUENTO EN VENTAS	(7,864,464.45)
TOTAL DE INGRESOS	129,283,846.74

MENOS: COSTO DE VENTA
 INVENTARIO INICIAL
 MAS: COMPRAS
 MAS: IMPORTACIONES
 MENOS: INVENTARIO FINAL
TOTAL COSTO DE VENTAS



	-
	109,582,464.46
	12,243.02
	8,368,033.79
TOTAL COSTO DE VENTAS	101,226,673.69

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS 28,057,173.05

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS
 GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS 15,153,990.01
 OTROS GASTOS -
TOTAL GASTOS OPERACIONALES **15,153,990.01**

UTILIDAD EN OPERACIONES 12,903,183.04

MAS: INGRESOS FINANCIEROS -
 MENOS: GASTOS FINANCIEROS 2,347,436.75

UTILIDAD NETA ANTES IMPUESTO S/RENDA **10,555,746.29**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2,850,051.50
 RESERVA LEGAL -

UTILIDAD NETA DEL PERIODO **7,705,694.79**

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
ESTADO DE PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$

	CAPITAL PAGADO	APORTES EXTRAORDINARIOS	OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 31 de Diciembre del 2021	3,508,600.00	-	-	11,266,685.19	4,535,745.01	19,311,030.20
Transferencia de resultados acumulados	-	-	-	4,535,745.01	(4,535,745.01)	-
Dividendos pagados efectivo Acciones	-	-	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	-	7,705,694.79	7,705,694.79
Transferencia a Otras reservas Patrimoniales	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de Diciembre del 2022	3,508,600.00	-	-	15,802,430.20	7,705,694.79	25,016,724.99



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RDS



Flujos de efectivo por actividades de operación

Cobro de efectivo		123,896,710.63
Pagos en efectivo:		
A proveedores	103,753,868.29	
Intereses y Cargos bancarios	2,347,436.75	
Anticipos Impuestos	3,257,466.10	
Prestamos		
Total pagos en efectivo		<u>109,358,771.14</u>
Flujos Netos de efectivo por Actividades de operación		<u>14,537,939.49</u>

Flujos de efectivo por las actividades de inversion

Compra Mobiliarios y equipos	-	
Compra de vehiculos al contado	-	
Compra inmuebles	-	
Venta de inmuebles	11,259,445.38	
Flujos Netos de efectivos por actividades de inversion		<u>11,259,445.38</u>

Flujos de efectivos por actividades de financiaci3n:

Prestamos recibidos	892,962.12	
Certificados Financieros	30,808.00	
Abono a prestamos		
Flujos de efectivos por actividades de financiaci3n		<u>923,770.12</u>

Incremento neto de efectivo		26,721,154.99
Efectivo al inicio del periodo		863,496.22
Efectivo al 31 de Diciembre del 2022		<u>27,584,651.21</u>

Detalle de las principales partidas del flujo de efectivo :

Cobro de efectivo

Ingresos	129,283,846.74
mas: disminucion cuentas x cobrar	- 2,537,084.61
menos: Impuestos Sobre la Renta	2,850,051.50
Total efectivo recibido	123,896,710.63

Pago a proveedores en Efectivo

Mas Costo de Venta	101,226,673.69
Menos: Anticipo aplicado a Suplidores	- 6,394,920.72
Mas Gastos Generales y administrativos :	15,153,990.01
mas: Aumento de inventario	8,368,033.79
Menos : aumento o Disminucion cuentas x pagar	14,599,908.48
Total Efectivo pagado a proveedores	103,753,868.29



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS , S.R.L

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

VALORES EN RD\$



Nota No. 1

Organización:

Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., compañía constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, se constituye e inicia sus operaciones en el mes de Abril del año 2008, dedicándose a la Planificación, Supervisión, Diseño, Ejecución y Posterior Seguimiento De Proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, RNC No. 1-30-48745-6, con su domicilio y asiento social en la calle Doctores Mallen, No. 24, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana.

Su año fiscal termina el 31 de Diciembre de cada año, las principales políticas contables son las siguientes:



A.: Método contable: El método contable utilizado por la empresa para el registro de sus operaciones es el de lo devengado.

B.: Activos fijos.: están registrados al costo de adquisición más las adiciones, la depreciación de los mismos se determina conforme a las normas de la ley 11-92, sus modificaciones y su reglamento.

C.: Costos y gastos: los costos y gastos se consideran como tales en el periodo en surgen.

D.: La moneda: los estados financieros se expresan en pesos dominicanos (RD\$).



E.: Impuesto Sobre la Renta: el Código Tributario establece una tasa de impuesto sobre la renta de un 27% sobre los excedentes o ganancias por actividad comerciales.

F.: Legal: Al 31 de Diciembre de los años 2022, la empresa no tiene litigios, ni casos legales pendientes por concluir.

G.: El Capital o Aportes, durante el periodo, no fue modificada la composición del capital o aportes, los excedentes o déficit acumulados se mantienen sin distribuir.

H.: Los anexos y las notas a los estados financieros, forman parte integral del cuerpo de los mismos.



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RDS

NOTA NO. 2

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO

CAJA CHICA	145,000.00
FONDO OPERATIVO	-
EFFECTIVO EN BANCO POPULAR RDS	1,140,373.36
EFFECTIVO EN BANCO PROMERICA RDS	5,912,410.26
EFFECTIVO EN BANCO RESERVAS RDS	763,737.95
EFFECTIVO EN BANCO US\$	351,668.99
PRIMAS/TIPO DE CAMBIO US\$	19,271,460.85
OTROS	-
TOTALES	<u>27,584,651.21</u>



NOTA NO. 3

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES	8,110,935.14
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	210,634.99
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	113,000.00
TOTALES	<u>8,434,570.13</u>



NOTA NO. 4

INVENTARIOS

INVENTARIOS DE MERCANCIAS	
OTROS INVENTARIOS	8,368,033.79
TOTALES	<u>8,368,033.79</u>

NOTA NO. 5

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	-
ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,908,646.44
DEPOSITOS DE ALQUILERES	19,407.60
ANTICIPOS SUPLIDORES	
RETENCION 5% INSTITUCIONES DEL ESTADO ESTADO	1,348,819.66
SALDO A FAVOR ITBIS	-
TOTALES	<u>3,276,873.70</u>

NOTA NO. 6

INVERSIONES	
CERTIFICADOS FINANCIEROS	
ACCIONES	
OTROS	
TOTALES	<u>-</u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$

NOTA NO. 7
ACTIVOS FIJOS

Descripcion	COSTO ADQUISICION AL INICIO PERIODO	DEPRECIACION ACUMULADA AL INICIO	VALOR AL 31/12/2021	ADICIONES	RETIROS	TOTAL COSTO ADQUISICION	BASE CALC. DEPREC.	DEPRECIACION PERIODO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/12/2022	VALOR AL 31/12/2022
TERRENO	3,466,057.69	-	3,466,057.69	-	-	3,466,057.69	-	-	-	3,466,057.69
EDIFICACIONES deprec 5%	22,238,268.73	1,207,543.41	21,030,725.32	-	11,102,403.97	11,135,664.76	11,135,664.76	556,793.24	1,764,336.65	9,371,528.11
TOTALES	25,704,326.42	1,207,543.41	24,496,783.01	-	11,102,403.97	14,601,922.45	11,135,664.76	556,793.24	1,764,336.65	12,837,585.80
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA VEHICULOS deprec 25%	1,364,340.35 5,635,217.17	679,902.39 2,946,602.44	684,437.96 2,688,614.73	437,343.68 1,043,384.45	- -	1,801,684.03 6,678,601.62	903,109.00 3,210,306.96	225,777.45 802,676.74	905,679.84 3,749,179.18	896,004.19 2,929,422.44
TOTALES	6,999,557.52	3,626,504.83	3,373,052.69	1,480,728.13	-	8,480,285.65	4,113,416.76	1,028,354.19	4,654,859.02	3,825,426.63
MAQUINARIAS Y EQUIPOS deprec 15%	446,186.44	95,372.35	350,814.09	-	-	446,186.44	350,814.09	52,622.11	147,994.46	298,191.98
TOTALES	446,186.44	95,372.35	350,814.09	-	-	446,186.44	350,814.09	52,622.11	147,994.46	298,191.98
TOTALES ACTIVOS FIJO	33,150,070.38	4,929,420.59	28,220,649.79	1,480,728.13	11,102,403.97	23,528,394.54	15,600,095.61	1,637,769.54	6,567,190.13	16,961,204.41



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RDS



NOTA NO. 8

OTROS ACTIVOS

MEJORAS EN PROPIEDAD ARRENDADAS
 GASTOS DE ORGANIZACION
 FIANZAS Y DEPOSITOS
TOTALES

.
 .
 .
 .

NOTA NO. 9

DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES
 PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
 ANTICIPOS DE CLIENTES
 IMPUESTOS POR PAGAR
 CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
 AVANCE CLIENTES POR FACTURAR
TOTALES

7,527,734.23
 6,000,000.00
 -
 3,025,013.99
 -
 856,038.34
 6,323,838.69

23,732,625.25

NOTA NO. 10

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCO DE RESERVAS
 PRESTAMOS BANCO POPULAR
 PRESTAMOS BANCO PROMERICA
 CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
TOTALES

6,000,000.00
 -
 5,830,000.00
 1,545,983.00
 500,000.00

13,875,983.00



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
ESTADO DE COSTOS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RDS



INGRESOS :

ENERO	1,821,999.09
FEBRERO	306,328.66
MARZO	521,965.29
ABRIL	15,885,534.94
MAYO	13,272,566.62
JUNIO	25,492,860.47
JULIO	17,643,484.23
AGOSTO	1,287,643.17
SEPTIEMBRE	10,437,437.76
OCTUBRE	18,724,610.98
NOVIEMBRE	31,243,283.95
DICIEMBRE	
INGRESOS POR OPERACIONES NETOS RDS	136,637,715.16
OTROS INGRESOS	510,596.03
TOTAL DE INGRESOS RDS	137,148,311.19
MENOS: DESCUENTO EN VENTAS	7,864,464.45
TOTAL INGRESOS	<u>129,283,846.74</u>



COMPRAS :

ENERO	561,185.20
FEBRERO	19,557,274.12
MARZO	11,925,796.73
ABRIL	7,981,859.36
MAYO	6,202,713.55
JUNIO	6,485,599.55
JULIO	9,044,389.60
AGOSTO	10,625,321.66
SEPTIEMBRE	8,615,211.92
OCTUBRE	9,237,893.58
NOVIEMBRE	8,824,652.13
DICIEMBRE	10,532,810.08
TOTAL COMPRAS	109,594,707.48
MENOS: INVENTARIO FINAL	8,368,033.79
TOTAL COSTO DE VENTA	<u>101,226,673.69</u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$



GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

GASTOS DE PERSONAL

SUELDOS Y SALARIOS
 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
 SEGUROS
 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL
 APORTE INFOTEP
 OTROS GASTOS DE PERSONAL

5,980,882.22
 -
 688,156.88
 40,262.00
 2,674,048.43

SUB-TOTAL

9,382,549.53

GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)
 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)
 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR
 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)
 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)
 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

120,027.87
 -
 -
 -
 1,402,711.42
 -

SUB-TOTAL

1,522,739.09

ARRENDAMIENTOS

DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)
 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)
 OTROS ARRENDAMIENTOS

-
 -
 107,255.83

SUB-TOTAL

107,255.83

GASTOS ACTIVOS FIJOS

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)
 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)
 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)
 REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)
 REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 Y 3)
 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS
 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES
 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS

514,487.54
 1,081,557.29
 53,868.60
 -
 -
 454,486.90
 -
 -

SUB-TOTAL

2,104,400.33



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$



GASTOS DE REPRESENTACION		
RELACIONES PUBLICAS	-	
PUBLICIDAD	75,766.66	
VIAJES	1,107,609.08	
DONACIONES	-	
OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	-	
PROMOCIONES	-	
SUB-TOTAL		1,183,375.74
OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
PRIMAS DE SEGURO		
CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	760,184.80	
SUB-TOTAL		760,184.80
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	-	
POR PERDIDAS EN VENTA DE BIENES CAPITAL	-	
PROVICION CUENTAS INCOBRABLES	-	
POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	-	
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	93,484.69	
PROVICION DE INVENTARIO	-	
SUB-TOTAL		93,484.69
TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		<u>15,153,990.01</u>
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	2,025,547.61	
INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS EXTERIOR	-	
INTERESES PRESTAMOS PERSONAS FISICAS	-	
IMPUESTOS EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIA ELEC	270,124.59	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	51,764.55	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		<u>2,347,436.75</u>





**Oferta técnica de acuerdo con la descripción de
los numerales 9 y 10.**



Santo Domingo, D.N.
21 de noviembre de 2023

Oferta Técnica

Señores: Consejo del Poder Judicial
Referencia: LPN-CPJ-25-2023



Distinguidos Señores:

Quien suscribe, **Mayker Mejía**, de nacionalidad **Dominicano**, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, titular, domiciliado en Santo Domingo, en calidad de Representante Legal de la empresa **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA)**, Registro Nacional del Contribuyente No. **130-48745-6**, por medio de la presente notificamos y nos comprometemos a suministrar todos los materiales, servicios y equipos necesarios para la **INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, en caso de resultar adjudicados.

Este proyecto se realizará acorde a las especificaciones técnicas suministrada por la institución, el pliego de condiciones que comprende este proceso, el cronograma de ejecución propuesto y los planos suministrados, así como las recomendaciones provisionales para instalaciones dispuesta por MOPC y las contenidas en el reglamento Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones.

El objetivo principal es cumplir con los requerimientos exigidos durante la ejecución del proyecto, en cuanto a calidad de los materiales, mano de obra y modo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las características de la obra y a las normativas correspondientes.

Nuestra propuesta está sustentada en los años de experiencia que tenemos como empresa en el área de instalaciones de sistemas de climatización, avalados con 5 cartas de recepción de obras similares que estamos adjuntando en nuestra documentación técnica entregada, contamos con un personal experimentado y adecuado para desarrollar un cronograma de actividades diseñadas para producir los resultados deseados. Este proyecto tendrá una duración de ciento ochenta (12) semanas, las actividades se ejecutarán de manera lógica tal y como se plantea en el cronograma de ejecución partiendo del rendimiento del personal

técnico, la planificación del personal encargado de la gestión de compra, la supervisión y de las condiciones del tiempo.

El proyecto contiene las siguientes Partidas:

- Reacondicionamiento de área donde se instalarán las manejadoras, que incluye retiro de plafones, lámparas, fenólicos, muros de block, escombros, puertas y aparatos sanitarios.
- Subida, ensamble, instalación de manejadora de agua helada de 30 toneladas incluyendo, válvulas, acoples de tubería, insolación, ductos, conexión eléctrica y accesorios
- Instalación de manejadora y compresores de 5 toneladas, ductos, rejillas de suministro y retorno, desagües y conexión eléctrica en antesala 7mo nivel
- Pruebas, balances, revisión de flujos, arranque y puesta en marcha de equipos.



Cada una de estas partidas se ejecutarán siguiendo un orden lógico que permitan ser eficiente en la ejecución, respetando cada método constructivo que por norma debe ser, el punto de partida para la ejecución de estas actividades, el orden cronológico, la calidad de los insumos y experiencia del personal.

Nuestra empresa cuenta con personal capacitado en las áreas de instalaciones electromecánicas, dicho personal estará dotado de todos los equipos de protección personal (EPP), así como de las maquinarias, equipos y herramientas necesarios para realizar dichos trabajos, para este proyecto designaremos un (1) director de obra, un (1) ingeniero residente, operarios, técnicos calificados y mano de obra no calificada para limpieza, los mismos cuentan con la experiencia necesaria para desempeñar las funciones de tal modo que el proyecto se lleve a cabo exitosamente en el tiempo establecido, nuestro personal estará identificado para facilitar su reconocimiento.

Se rendirán informes mensuales a la supervisión de manera que podamos brindar el mejor servicio y además minimizar los imprevistos que pudieran trastornar el tiempo de entrega del proyecto, el plan de actividades será siempre consensuado con la supervisión designada por la entidad contratante.



Los materiales a usar serán nuevos, de calidad y acorde con las peticiones y solicitudes plasmadas en las especificaciones técnicas suministrados por la institución y en las descripciones de nuestros análisis de costos. Certificamos que hemos leído y revisado el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas y hacemos constar que nuestra empresa cumplirá a cabalidad con lo descrito en el pliego de condiciones y especificaciones técnica correspondientes a este proceso.

Se despide

Muy atentamente,



Mayker A. Mejia C.
Domingo,
Representante Legal





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes

Desde el dos mil veinte (2020) las manejadoras del edificio Sede del Consejo del Poder Judicial las unidades de manejadoras de agua helada instaladas en el edificio sede del Poder Judicial del 3er y 5to nivel, por obsolescencia no permite reparación. Las mismas se encuentran dañadas desde el 2021, provocando en el entorno laboral del 3er nivel y el restaurante de servidores judiciales del 5to nivel aumente la temperatura – calor – que conlleva a entorpecer el bienestar laboral. La adquisición e instalación de las manejadoras es fundamental, debido a que el sistema de acondicionadores de aires del Edificio sede del Poder Judicial, requiere de agua helada, para que esta sea utilizada, como medio de transferencia de calor. El agua es distribuida por una red de tuberías a los serpentines de cada manejadora de aire, los cuales utilizan el agua helada para retirar calor y humedad del espacio a acondicionar. En el lado oeste del salón de deliberaciones del séptimo nivel de la Sala Augusta no está climatizada. Es por lo que se requiere la adquisición e instalación de seis (6) manejadoras con todos sus componentes para su operatividad en el 3er nivel, 5to nivel y 7mo nivel del edificio.

2. Objetivo

Adquirir e instalar (6) manejadoras de agua helada y expansión directa para la antesala del salón de deliberaciones en el 7mo nivel, el comedor de servidores judiciales en el 5to nivel y las oficinas operativas del 3er nivel edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

3. Fuente de recursos

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto de las presentes especificaciones técnicas, corresponden a la certificación de apropiación presupuestaria, **movimiento núm. 30462-2023**, período fiscal 2023, de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), por un monto de **dieciséis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RDS 16, 000,000.00)**.

4. Descripción y especificaciones técnicas

Desinstalación, Suministro e Instalación de Manejadora en oficinas operativas en el 3er Nivel			
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Desmante de lámpara y 24.00 m ² de plafón vinyl yeso de 2 pies x 2 pies, traslado de escombros al área asignada en el sótano y bote final de escombros.	1	PA
2	Desmante e instalación de paneles divisores de los inodoros.	1	PA
3	Desmante e instalación de los inodoros.	3	PA
4	Desinstalación de la unidad existente de 40RUSAA30A4A6-0A0A0.		PA
5	Desmante e instalación de puerta de madera principal del baño.		PA
6	Bajar escombros de la manejadora existente y muro de concreto al depósito del sótano y bote final de escombros.		PA





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7	<p>Suministro, desarme y ensamble de manejadora nueva que la cual debe ser instalada en el tercer nivel.</p> <p>La instalación de una (01) unidad nueva debe colocársele una bandeja agua adicional pintada con pintura marítima, manejadora de agua helada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 30 toneladas • Características eléctricas 208/230/460V/3HP/60Hz, con su variador de frecuencia. • Unidad de tratamiento de aire empaquetado • Adaptable a múltiples posiciones, sin modificaciones (horizontal o vertical) <p>Nota: Debe entregar ficha técnica de la manejadora ofertada.</p>	1	
8	Instalación y acople de tubería de agua helada, válvula de cierre rápido, drenaje y bandeja. Prueba Final	1	PA
9	Desmonte de ducterías existente e instalación de ducterías nueva, fabricada en zinc aislada con fibra de vidrio.	1	PA
10	Suministro e instalación de lámpara y plafón de 24.00 m ² de plafón vinyl yeso 2 pies x 2 pies.	1	PA
11	Limpieza continua y final.	1	PA



Desinstalación, Suministro e Instalación de Manejadora Comedor en el 5to Nivel			
Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro y colocación de 14 m ² de plafón vinyl yeso 2 pies x 2 pies con su perfilería, suministro e instalación de seis (6) lámparas panel led 6,500 k, 2 pies x 2 pies empotrable en plafón, vida útil de 50,000 horas, luz blanca y 5 metros cuadrados de sheetrock.	1	PA
2	Demolición y reposición de muro en bloque de 8" reforzado, de 4.00 x 3.00 m, traslado al sótano y bote de escombros.	1	PA
3	Desmonte y reubicación de tubería de drenaje de 6" y agua caliente de 2" existente en el techo y reubicación fuera del área de la manejadora 40RUSAA30A4A6-0A0A0.	1	PA
4	<p>Suministro, desarme y ensamble de manejadora nueva que la cual debe ser instalada en el quinto nivel.</p> <p>La instalación de una (01) unidad nueva debe colocársele una bandeja agua adicional pintada con pintura marítima, manejadora de agua helada de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 30 toneladas • Características eléctricas 208/230/460V/3HP/60Hz, con su variador de frecuencia. • Unidad de tratamiento de aire empaquetado • Adaptable a múltiples posiciones, sin modificaciones 		





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	(horizontal o vertical) Nota: Debe entregar ficha técnica de la manejadora ofertada.		
5	Conectar eléctricamente la manejadora nueva desde el cuarto eléctrico.	1	PA
6	Instalación y acople de tubería de agua helada desde dos fuentes de suministro de agua helada, válvulas de cierre rápido, drenaje y bandeja. Las conexiones son a 3 metros de longitud.	1	PA
7	Desinstalación de luminarias existentes, cámaras y bocinas.	1	PA
8	Desmonte de ducterías existente e instalación de ducterías nueva, fabricada en zinc aislada con fibra de vidrio.	1	PA
9	Traslado de escombros al área asignada del sótano y bote de ducterías retirada.	1	PA
10	Fabricación de ducterías en P3 y accesorios en general para la instalación de los ductos de suministros y retornos correspondientes.	1	PA
11	Construcción de muro en block de 8", terminación y pintura.	1	PA
12	Suministro e instalación de bandeja de agua. Incluye aplicación de pintura marítima y bomba de drenaje.	1	Unidades
12	Limpieza continúa final y bote generados en el trabajo.	1	PA

Suministro e Instalación de Manejadoras en la Antisala de 7mo Nivel			
Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	<p>Suministro e instalación de cuatro (4) unidades de aire acondicionado de las capacidades de enfriamiento de (5) toneladas.</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 5 toneladas • Características eléctricas: 208V/30/60hz • La ducterías en p3, sus accesorios. • Aislamiento térmico para las tuberías e instrumentación. • Fabricación de bases estructural para las manejadoras. • Drenaje para las unidades. • Válvula actuadora de 3 vías. <p>Nota: Debe entregar ficha técnica de la manejadora ofertada.</p>	4	
2	Suministro e instalación de fascias de denglass.	20	m ^l
3	Suministro e instalación de fascias de denglass	20	M ²
4	<p>Suministro e instalación de 2 variadores de frecuencia para las manejadoras de 30 toneladas de agua helada baño 4to nivel y cocina 5to nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de variador de frecuencia con rango de 7.5-10 HP. • Interruptor magnético 3x25 amp 	1	PA





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de configuración de los variadores.• Garantía un (1) año en piezas y servicios.		
--	---	--	--





**Listado de cantidades firmado y sellado por el
representante legal**





OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	Adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	Referencia del proceso:	LPN-CPJ-25-2023
Nombre del oferente:	PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS SRL	RPE	14355
Fecha:	21 de noviembre de 2023		

Item	Descripción del Servicio, Bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario S/I	Impuestos %	Impuestos RDS	Precio total C/I
1	Desinstalación, Suministro e Instalación de Manejadora en oficinas operativas en el 3er Nivel						
1.1	Desmante de lámpara y 24.00 m ² de plafón vinyl yeso de 2 pies x 2 pies, traslado de escombros al área asignada en el sótano y bote final de escombros.	PA	1			RDS -	RDS -
1.2	Desmante e instalación de paneles divisores de los inodoros.	PA	1			RDS -	RDS -
1.3	Desmante e instalación de los inodoros.	Unidad	3			RDS -	RDS -
1.4	Desinstalación de la unidad existente de 40RUSAA30A4A6-0A0A0.	PA	1			RDS -	RDS -
1.5	Desmante e instalación de puerta de madera principal del baño	Unidad	1			RDS -	RDS -
1.6	Bajar escombros de la manejadora existente y muro de concreto al depósito del sótano y bote final de escombros.		1			RDS -	RDS -
1.7	Suministro, desarme y ensamble de manejadora nueva que la cual debe ser instalada en el tercer nivel.	Unidad	1			RDS -	RDS -
1.8	Instalación y acople de tubería de agua helada, válvula de cierre rápido, drenaje y bandeja. Prueba Final.	PA	1			RDS -	RDS -
1.9	Desmante de ducterías existente e instalación de ducterías nueva, fabricada en zinc aislada con fibra de vidrio.	PA	1			RDS -	RDS -
1.10	Suministro e instalación de lámpara y plafón de 24.00 m ² de plafón vinyl yeso 2 pies x 2 pies.	PA	1			RDS -	RDS -
1.11	Limpieza continua y final.	PA	1			RDS -	RDS -





OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	Adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	Referencia del proceso:	LPN-CPJ-25-2023
Nombre del oferente:	PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS SRL	RPE	14355
Fecha:	21 de noviembre de 2023		

Ítem	Descripción del Servicio, Bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario S/I	Impuestos %	Impuestos RDS	Precio total C/I
						SUBTOTAL RDS	-
						IMPUESTOS RDS	-
						TOTAL TRABAJOS MANEJADORA EN EL 3ER NIVEL RDS	-

2	Desinstalación, Suministro e Instalación de Manejadora Comedor en el 5to Nivel						
2.1	Suministro y colocación de 14 m ² de plafón vinyl yeso 2 pies x 2 pies con su perfilería, suministro e instalación de seis (6) lámparas panel led 6,500 k, 2 pies x 2 pies empotrable en plafón, vida útil de 50,000 horas, luz blanca y 5 metros cuadrados de sheetrock	PA	1			RDS -	RDS -
2.2	Demolición y reposición de muro en bloque de 8" reforzado, de 4.00 x 5.00 m, traslado al sótano y bote de escombros.	PA	1			RDS -	RDS -
2.3	Desmante y reubicación de tubería de drenaje de 6" y agua caliente de 2" existente en el techo y reubicación fuera del área de la manejadora 40RUSAA30AA4A00A0A0.	PA	1			RDS -	RDS -
2.4	Suministro, desarme y ensamble de manejadora nueva que la cual debe ser instalada en el quinto nivel.	PA	1			RDS -	RDS -
2.5	Conectar eléctricamente la manejadora nueva desde el cuarto eléctrico	PA	1			RDS -	RDS -
2.6	Instalación y acople de tubería de agua helada desde dos fuentes de suministro de agua helada, válvulas de cierre rápido, drenaje y bandeja. Las conexiones son a 3 metros de longitud.	PA	1			RDS -	RDS -
2.7	Desinstalación de luminarias existentes, cámaras y bocinas	PA	1			RDS -	RDS -





OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	Adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	Referencia del proceso:	LPN-CPJ-25-2023
Nombre del oferente:	PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS SRL	RPE	14355
Fecha:	21 de noviembre de 2023		

Ítem	Descripción del Servicio, Bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario S/I	Impuestos %	Impuestos RDS	Precio total C/I
2.8	Desmonte de ducterías existente e instalación de ducterías nueva, fabricada en zinc aislada con fibra de vidrio	PA	1			RDS -	RDS -
2.9	Traslado de escombros al área asignada del sótano y bote de ducterías retirada	PA	1			RDS -	RDS -
2.10	Fabricación de ducterías en P3 y accesorios en general para la instalación de los ductos de suministros y retornos correspondientes.	PA	1			RDS -	RDS -
2.11	Construcción de muro en block de 8", terminación y pintura.	PA	1			RDS -	RDS -
2.12	Suministro e instalación de bandeja de agua. Incluye aplicación de pintura marítima y bomba de drenaje	Unidad	1			RDS -	RDS -
2.13	Limpieza continúa final y bote generados en el trabajo		1			RDS -	RDS -
						SUBTOTAL	RDS -
						IMPUESTOS	RDS -
						TOTAL TRABAJOS MANEJADORA EN EL 5TO NIVEL	RDS -
3	Suministro e Instalación de Manejadoras en la antesala de 7mo Nivel						
3.1	Suministro e instalación de cuatro (4) unidades de aire acondicionado de las capacidades de enfriamiento de cinco (5) toneladas	Unidades	4		18%	RDS -	RDS -
3.2	Suministro e instalación de fascias de denglass	ml	20			RDS -	RDS -





OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	Adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	Referencia del proceso:	LPN-CPJ-25-2023
Nombre del oferente:	PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS SRL	RPE	14355
Fecha:	21 de noviembre de 2023		

Ítem	Descripción del Servicio, Bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario S/I	Impuestos %	Impuestos RDS	Precio total C/I
3.3	Suministro e instalación de fascias de denglass	M2	20			RDS -	RDS -
3.4	Suministro e instalación de 2 variadores de frecuencia para las manejadoras de 30 toneladas de agua helada baño 4to nivel y cocina 5to nivel.	PA	1			RDS -	RDS -

SUBTOTAL	RDS	-
IMPUESTOS	RDS	-
TOTAL TRABAJOS MANEJADORA EN EL 7MO NIVEL	RDS	-

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NUMEROS EN RDS
	RDS -

 Nombre del representante legal	 Firma y sello de la empresa
---	--

**Mostrar evidencia (contratos, órdenes de
compras, certificaciones de recepciones
conforme,**



Santo Domingo, D.N.
26 de octubre del 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificación queremos informar que la empresa contratista **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L (PROCELCA)**, nos suplió los servicios de Suministro e Instalación de un aire acondicionado de 30 toneladas Marca York, tipo manejadora horizontal, el trabajo incluyó instalación electromecánica, ducteria de suministro y retorno, estos trabajos formaron parte de la readecuación de las oficinas de la Administración General del Registro Inmobiliario y su propuesta técnica estuvo acorde a nuestros requerimientos y fueron recibidos de manera satisfactoria.

Sin otro particular, les saluda,

Ing. Carlos Minyety.
Gerente de Infraestructura.





República Dominicana
LOTERIA NACIONAL
SANTO DOMINGO, D. N.



CERTIFICACION

10 de Junio del 2021

Por medio de la presente certificamos que recibimos satisfechos tres (3) unidad de Aires Acondicionados, Dos (2) de 20 toneladas y uno (1) de 10 tonelada los cuales fueron instalados en el Salón Padre Billini, de igual manera recibimos un (1) Compresor Rotativo de 36,000 BTU, para ser instalados en la Dirección Administrativa; **por Proyectos Civiles y Electromecánicos (PROCELCA), RNC: 1-30-48745-6**, en fecha 11 de mayo del año en curso.

Para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,

Ing. Sucre Peralta.
Enc. Dpto. de Servicios Generales

SP/mdr



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, certificamos que hemos recibido satisfactoriamente de la empresa **Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL (PROCELCA)**, el suministro e instalación de unidades de aires acondicionados en el Nuevo Punta Fronterizo en Mal Paso Jimaní, según indica el Ing. Miguel Ivanhoe López, Coordinador Área Electromecánica, Depto. de Ingeniería y Mantenimiento DGA, conforme al Contrato de Suministro de Bienes DGA-CJ-SB-49-07-2020 d/ 24/07/2020 anexa.

Esta se expide a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año en curso (2020), para los fines correspondientes.

Muy atentamente,


ING. JUAN CARLOS CONTRERAS M.
Encargado del Dpto. Ingeniería y Mantenimiento, DGA.



JC/ys

DGA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADUANAS GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO: Valerie
FECHA: 18 agosto 2020
HORA: _____

 17/08/2020



A QUIEN PUEDA INTERESAR

A través de la presente hacemos constar que la empresa **Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL, RNC 130-48745-6**, es proveedor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cumpliendo siempre de manera satisfactoria en todos los servicios contratados. Debajo desglose de los procesos adjudicados:



Proceso	Descripción	Toneladas de acondicionadores de aire adjudicado
DGII-CCC-CP-2019-024	Proyecto de Remodelación de Departamento de Educación Tributaria, Administraciones Locales San Juan de la Maguana, Villa Mella, Santiago II, Reforzamiento de Columnas 1er Piso Lado B Sur y Evaluación y Diseño Estructural de Edificios Centro Alterno Cap Cana y Administración Local Dajabón, DGII	76 toneladas en la Administración Local Santiago
DGII-CCC-CPO-2018-012	Proyecto de Remodelación del Centro de Servicios Constanza y Administraciones Locales Montecristi y Salcedo. Dirigido a Mipymes.	22 toneladas en la Administración Local Montecristi.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada, al primer (01) día del mes de abril del año 2021.

Victoria Fernández
Encargada Departamento de Compras



Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #49, Cooxé, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2161
dgii.gov.do



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN TRES SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SIPEN

PROCESO: SIPEN-CCC-CP-2020-0006
Contrato: SP-CB-18-20

LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN) en relación al Contrato núm. SP-CB-18-20, de fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), referente al proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2020-0006, suscrito con la entidad PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS S. R. L. (PROCELCA), (RNC) No. 1-10-48745-6, mediante el cual esta última se comprometió a realizar los trabajos acorde a las pliego de condiciones y a lo puntualizado en la cláusula del objeto del contrato que transcribimos a continuación.



DESCRIPCION:

DESCRIPCIÓN	Tres (3) sistemas de aire acondicionado de alta eficiencia.
CAPACIDAD	Dos (2) sistemas de aire acondicionado de diez (10) toneladas.
FABRICACIÓN	Norteamericana
CARACTERISTICAS	Alta Eficiencia SEER 13.
TIPO	Split Manejadora.
VOLTAJE	208 Voltios Trifásico
REFRIGERANTE	R-410A
CAPACIDAD	Un (1) sistema de aire acondicionado de dos (02) toneladas.
FABRICACIÓN	Norteamericana
CARACTERISTICAS	SEER 20.
TIPO	Split Manejadora.
VOLTAJE	208 Voltios Monofásico
REFRIGERANTE	R-410 ^o
INSTALACION	Instalación electromecánica completa de los sistemas de aire acondicionado de 10 y 2 Toneladas, incluyendo nueva tubería de cobre que va desde el primero al tercer Piso
	Desinstalación de la tubería de cobre existente e instalación de nuevas tuberías que van desde las unidades condensadoras ubicadas en el primer piso, hasta las manejadoras que están en el tercer piso.
	Desinstalación de la ductería del aire acondicionado de 7 toneladas que suministra al cuarto de servidores.
	Acople de las dos (2) nuevas unidades de 10 toneladas al

U/L



Fichas de especificaciones técnicas de
manejadoras indicadas en los numerales 9 y 10





Unidad Agua Helada 30 toneladas





DDW-D Modular Air Handling Unit

Horizontal unit

Model: DDW020D ~ DDW450D

Airflow rate: 1000m³/h ~ 45000m³/h

Vertical unit

Model: DDW020D ~ DDW360D

Airflow rate: 1000m³/h ~ 36000m³/h





➤ Overview

Daikin new DDW-D series of modular air handling unit are developed with more advanced technology and production technique on the basis of advantages of previous generation of air handling units. Featuring compact in structure and flexible for assembly, the units can be widely used in commercial and industrial central air conditioning system. Through such processing as air cooling, dewetting and drying, heating and humidifying, and double filtration, the series of units can provide comfortable and clean air-conditioning environment for shopping malls, office buildings, stations, hospitals, and electronics factories.



Commercial office building



Shopping mall



➤ Contents

● Overview.....	2
● Unit features	3
● Parameters of unit	7
● Figure of outline dimension	9
● Unit control	15
● Notes	17



➤ DDW-D Modular Air Handling Unit

DDW-D Modular air handling units are available for customers with various combinations of horizontal or vertical units. The airflow rate for horizontal units is in the range of 1000~45000m³/h, the airflow rate for vertical units is in the range of 1000~36000m³/h which can meet the requirements of a variety of designed pressure. The air discharge modes include top air discharge and horizontal air discharge which can make full use of the room space.





Unit features

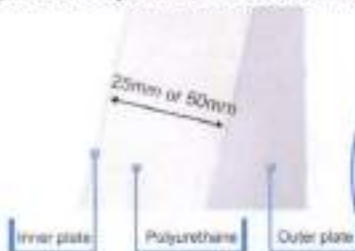
Superior performance of cabinet

▷ The latest patent structural design (patent No.: 201320410231.0)

- The cabinet is made of panels through aluminum alloy profile embedded morise and tenon joint, fixed with high strength bolts from outside for the convenience of assembly and disassembly. The unit features stable performance in all kinds of extreme environment.

▷ Excellent thermal insulation

- The panel adopts double-layer metal wall structure; the outer layer adopts attractive and durable anti-rust, anti-corrosion color coated sheet; the inner layer adopts aluminum-coated zinc plate; the middle layer is filled in high density environment-friendly polyurethane foaming material which is with good insulation properties, sound absorption and noise reduction functions.



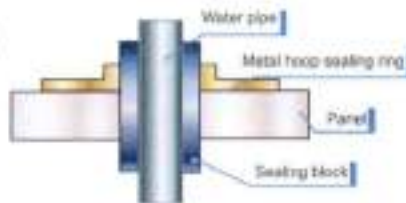
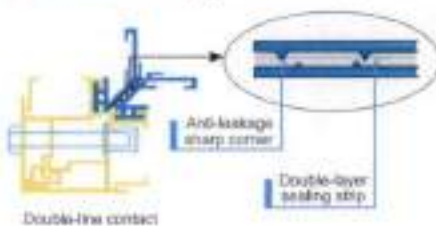
▷ Superior performance of anti-cold bridge

- Special panel structure design of no metal pieces connecting directly inside or outside of unit ensures absolutely no cold bridge.
- Insulation material is pasted between panel and external components such as damper and flange, the unit won't dew in high humidity environment.



▷ Good anti-leakage performance

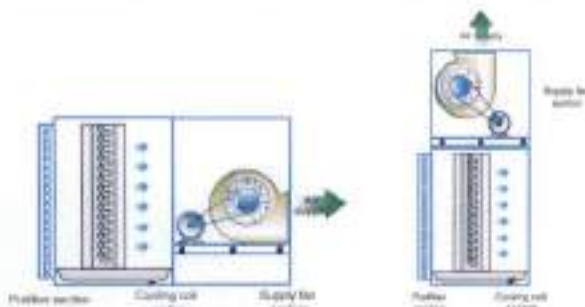
- The design of double-line convex angle anti-leakage is adopted between panels for solid and permanent airtightness;
- The crush- and wear-resistant sealing rings are filled for the joints between cabinet and exposed parts for stable mechanical fixation to reduce the unit leakage effectively;
- The cabinet is equipped with a hinged door to make it tight and look smooth and elegant.



Variety combination type available for various air handling requirements

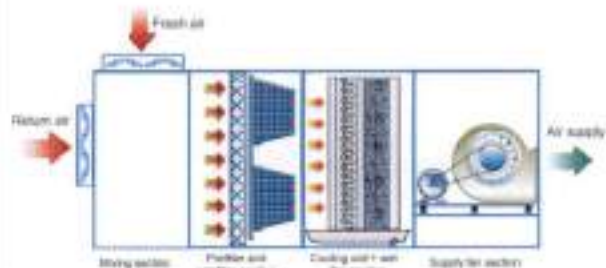
▷ General comfortable places

- The air handling unit with prefilter section, cooling coil section and supply fan section can meet general comfortable places such as the office buildings and shopping malls. For places with higher temperature and humidity requirements of indoor environment, the heating coil or wet film humidifier can be equipped additionally. In order to better meet the requirements of installation space for the indoor unit, the units are available in vertical and horizontal options.



▷ Purified comfortable places

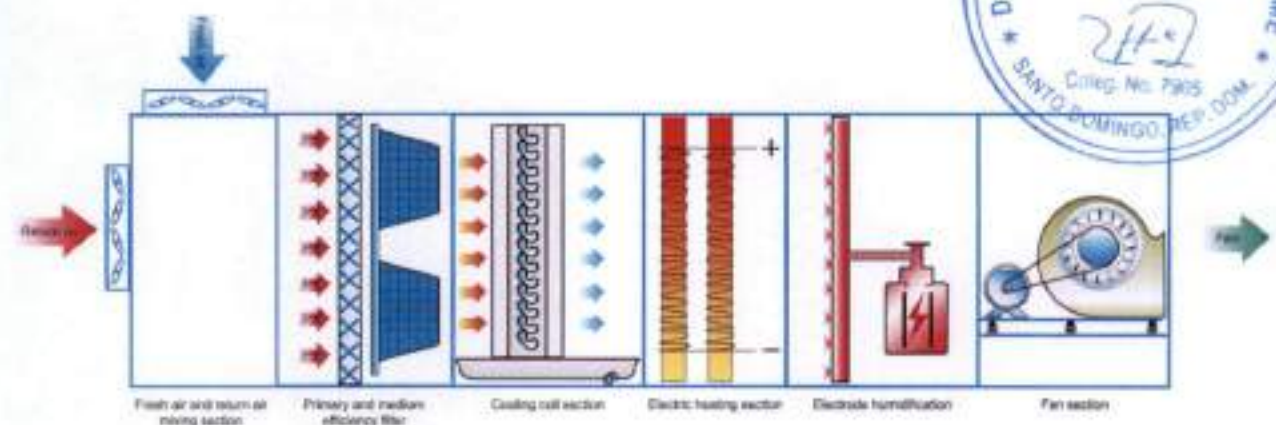
- The air handling unit with prefilter, mid-filter, cooling coil, heating coil, wet film and supply fan section can implement double air purifying treatment for higher cleanliness, to meet higher requirement of air cleanliness for the places such as high-end commercial office building, hospital, and scientific research institutions.





Constant temperature and humidity places

- They should be equipped with primary efficiency filters, cooling coil for dehumidification, and electric heating of process reduction to ensure accurate control for humidity levels; and also equipped with fan, medium efficiency filter, differential pressure gauge, and quality intelligent editable controller.



Variety of ETP and optional components

Professional software for DDW-D unit selection

- A variety of standard ETP options and a variety of optional components are available, for example, prefilter and mid-filter, the cooling and heating coil, the wet film humidifier, the pointer differential pressure gauge, damper, the inspection light, etc. All are for your convenient, fast, and flexible selection.
- The professional software for air handling unit selection
- Various available configurations for unit selection according to customer requirements
- Automatic output of unit performance parameters, CAD outline drawings and quotations

Function sections combination of different units

Function section	Configuration of general standard unit				Configuration of multifunctional unit											
	Prefilter section	Cooling coil section	Supply fan section	Mixing section	Prefilter	Mid-filter section		Cooling coil section	Heating section		Wetfilm humidifying section (direct drainage)			Supply fan section	Others	
Parts	Nylon filter	4 or 6 rows	Supply fan	Flange/Damper	Nylon/Aluminum/G3/G4	FE-F9	Electrostatic filter	2-6 Rows	1-4 Rows	1-6	Proportional control	0.1-0.4	50, 100	Supply fan	Access section	Empty section

Notes: The ETP, overall dimensions, and weight of unit are variable according to selection of different function sections. For details, please refer to the selection software.

General nomenclature for standard units

DDW 450 D E C D L A A - 0 A F

- A: 25mm panel horizontal fresh air
- B: 25mm panel horizontal return air
- C: 25mm panel vertical fresh air
- D: 25mm panel vertical return air
- E: 50mm panel horizontal fresh air
- F: 50mm panel horizontal return air
- Coil rows: C (4 rows), E (6 rows)
- ETP: D (150), G (225), K (300), M (400), P (500)
- A: No mixing section + flange horizontal air discharge
- B: No mixing section + flange top air discharge
- L: Connected from left
- R: Connected from right



Introduction to function section

> Mixing box section

- The regulated return air is fully mixed with fresh air in a certain percentage to avoid air flow stratification and ensure heat exchange and anti-condensation performance for the whole unit.
- The direction and size of air inlet can be designed according to customer requirements. Its standard configuration is flange, and its options includes the manual/electric damper and the damper actuator.

The access door is provided for the mixing section.



Damper

> Filter section

- The filter comes standard with a nylon filter, with other options like primary, medium and electronic purification filters available.

> Cooling coil section

- This section aims to the air cooling and dehumidifying. The cooling coil is made up of high quality copper tubes and efficient aluminum fin through mechanical expansion, and finished with pressure test upon requirements of national standard before Exactory to ensure no leakage.
- A water baffle can be used for the cooling coil to further prevent "spray water" phenomenon from the cooling coil.



Cooling coil

- High quality copper tube is in cross reverseflow layout to enhance the air turbulence and improve heat exchange effect.



Cross reverse-flow layout



Aluminum foil

- The corrugated aluminum fin increases the area of heat exchange, optimizes the effect of heat exchange, and is helpful to the flowing of condensed water flow, preventing the formation of water droplets on the fin surface.
- 8-14 fins per inch are optional.



Header of cooling coil

- Seamless steel pipe is used as header of cooling coil.
- The header is configured with drainage valve and air vent, and sealing ring is equipped for thermal insulation to eliminate cold bridge and outside air leakage. Maintenance is convenient.



Drain pan

- High quality coated, galvanized steel plate
- Thermal insulation cotton pasted on the outside of drain pan to prevent the second condensation
- V double-tilt design to ensure smooth drainage
- Drainage pipe diameter is designed precisely by condensate water volume
- Option: Stainless steel drain pan

> Heating section

Mainly used to increase the airflow temperature by heating the air.
Optional: heating coil and electric heater

Electric heater

It uses electric energy to heat air and adjusts the heating capacity by groups or by stepless regulation. It is applicable to small-sized and medium-sized places with constant temperature and humidity such as hospital operating room, pharmacy and electronic workshop.

- The electric heater section provides over high temperature protector and no-air power-off protector to eradicate the potential safety hazard arising from superheat of the heater.

- With advanced purification technology, Dabkin electrostatic filter have a high purification efficiency of 95% and ozone generation of 1/30 of the national standard.
- Adopts the latest driving technology with the unique "edge-driven system" as the core;
- Adopts bipolar and dual voltage and automatic voltage supplement technology to obtain high and constant purification efficiency without being affected by the changes of ambient temperature and humidity;
- Adopts the technology of constant current and voltage limiting & constant voltage and current limiting to control arc ignition without ozone;
- Adopts secondary ozone degradation technology to further reduce ozone generation;
- Equipped with a flow sensor to link with the fan;
- Equipped with safety lock to ensure safety during maintenance;
- The core ion adsorption area adopts aviation grade aluminum alloy profile, which is corrosion resistant and durable.



Electric heater section



Heat protector



Introduction to function section

► Humidifying section

Humidify the air to ensure the relative humidity of air.

- Access door and water drain pan are available. Working medium inlet is sealed to prevent cold bridge and leakage. Sufficient distance is reserved based on actual conditions to ensure safe operation.
- Various humidification methods including wet film humidification, dry steam humidification, and electrode humidification are available.
- Proportional integral control is adopted in places requiring constant temperature and constant humidity.

Wet film humidifier

- The moisture and heat exchange occurs when the air passes through the absorbent medium, thereby increasing the humidity in air;
- The humidification distance is only as thick as the wet film and is compact and effective.



Wet film humidifier

Application:

- For humidification of civil buildings and industrial cooling; it's not used in constant temperature and humidity places due to the low humidification precision.

Dry steam humidifier

- Filtered clean steam is sprayed out from the spray hole equipped with metal muffler filter to increase the humidity of air;
- Made from stainless steel, features anti-corrosion, compact size and ease-of-maintenance.



Dry steam humidifier

Application:

- For constant temperature and humidity places or general civil places;
- Multi-spray boom or fast suction dry steam humidifier is recommended for places that require a large amount of humidity;
- For medical and health, industrial plants, civil buildings and other places.

Electrode humidifier

- The main engine of humidifier uses electrode to convert electric energy to thermal energy. The water gets heated to generate steam, which is then transmitted to the air conditioning cabinet.



Electrode humidifier

Application:

- High control precision;
- It is suitable for constant temperature and humidity places such as medical, electronic and industrial plants.

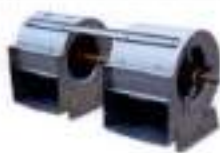


► Supply fan section

- The supply fan section aims to provide power for the airflow circulation of entire system. It comprises the fan, motor, belt transmission mechanism, base, and shock absorber.
- The fan is certified by the Air Movement and Control Association (AMCA), and selected by professional software to ensure each unit operating in safe and efficient condition.
- The totally enclosed squirrel cage 3-phase asynchronous motor with protection level IP55 and insulation level F is adopted for the section, which can be used in harsh application environment.
- Optional components: inspection light, transformer, start-up cabinet.



- The fan motor is installed on the common base, and the vibration absorbers are installed between the base and the unit to isolate vibration effectively.



- The impeller is with high stability and low noise through strictly dynamic and static balance correction.



- Single speed or variable frequency motors are available.



- The world renowned brand of bearings are adopted in high assembly accuracy to ensure the unit in long period of continuous operation.



1. Weld famous brand of narrow V-belt is used.
2. The belt pulley is in conical sleeve structure for the convenience of rapid assembly and maintenance.

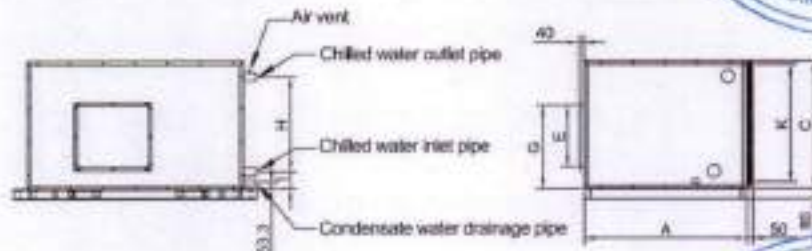
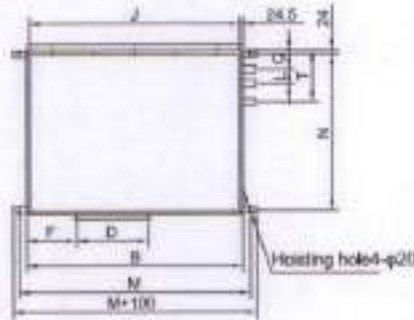


1. Flexible connection is used for the outlet of supply fan for effective isolation of vibration.
2. Motor maintenance is convenient, and slider is adopted for adjusting motor to the optimal location.

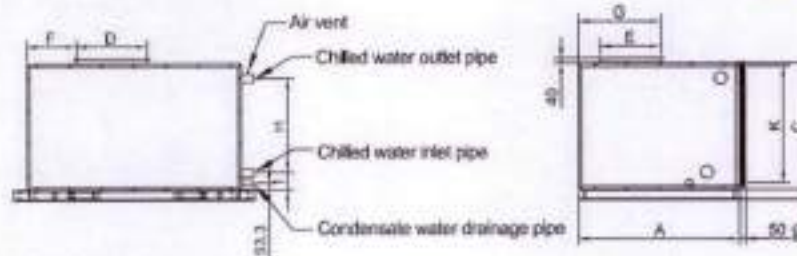
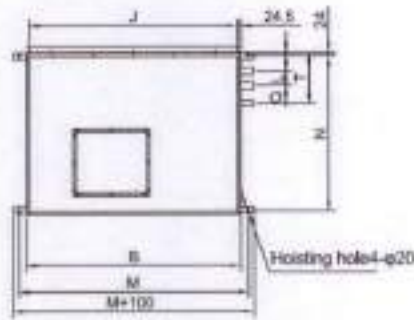


➤ Dimension of DDW-D horizontal unit (25mm panel)

Horizontal air discharge



Top air discharge



Unit: mm

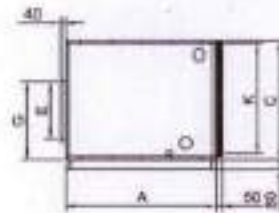
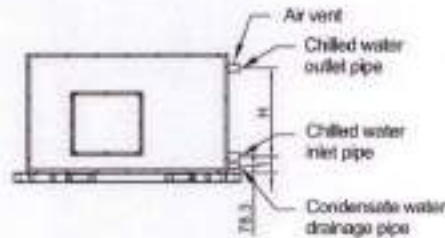
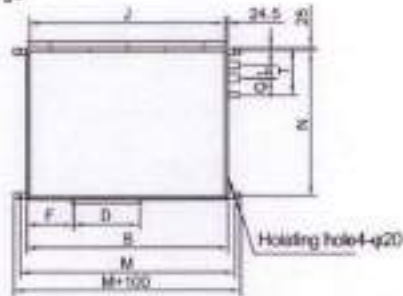
Unit model	Supply air outlet dimensions			Sizes of connection pipes																Return air inlet dimensions				Lifting hole dimensions			
	A	B	C	D	E	F	G (Horizontal air-out)	G (Top air-out)	H(4R) return air	H(4R) fresh air	H(5R) return air	H(5R) fresh air	I(4R) return air	I(4R) fresh air	I(5R) return air	I(5R) fresh air	Q(4R) return air	Q(4R) fresh air	Q(5R)	L(4R) return air	L(4R) fresh air	L(5R)	T	J	K	M	N
DDW200	952	800	520	222	262	178	262	430	294	294	294	294	123	123	123	123	130	130	141	88	88	110	395	853	445	1014	902
DDW300	952	1000	520	299	262	178	262	430	294	294	294	294	123	123	123	123	130	130	141	88	88	110	395	1000	445	1164	902
DDW400	952	1200	520	331	299	206	422	504	446	434	440	434	123	129	129	129	135	135	141	88	88	110	388	1000	505	1164	902
DDW500	1078	1250	680	309	341	203	441	542	486	434	446	434	123	129	129	129	135	135	141	88	88	110	408	1200	505	1364	1027
DDW600	1078	1500	730	385	341	206	474	574	487	485	485	485	129	129	129	129	135	135	141	88	88	110	408	1273	555	1434	1027
DDW700	1128	1500	750	373	404	204	504	618	497	485	485	485	129	129	129	129	135	135	141	88	88	110	405	1453	675	1614	1077
DDW800	1128	1600	750	373	404	204	504	672	497	485	485	485	129	129	129	129	135	135	141	88	88	110	408	1600	675	1794	1077
DDW1000	1252	1600	880	430	470	440	578	810	625	600	625	600	129	127	129	127	141	154	141	88	110	126	408	1640	809	1904	1202
DDW1200	1278	1600	940	527	478	302	622	808.5	752	730	730	730	129	127	127	127	141	154	141	88	110	136	408	1640	875	1904	1202

Notes: ■ The cabinet size does not include the protruding parts (header, air outlet, filter, and suspender) as shown in the figure above.
 ■ 4R represents 4 rows and 5R represents 5 rows.

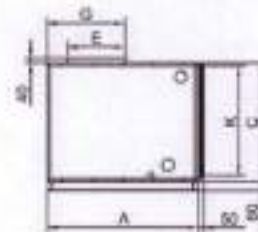
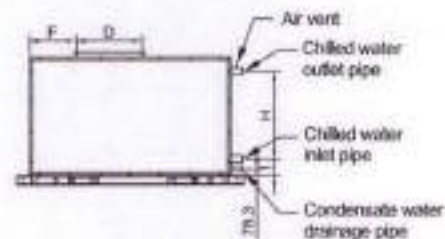
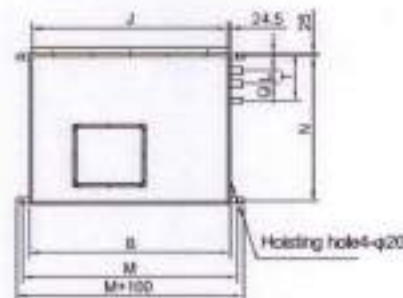


➤ Dimension of DDW-D horizontal unit (50mm panel)

Horizontal air discharge



Top air discharge



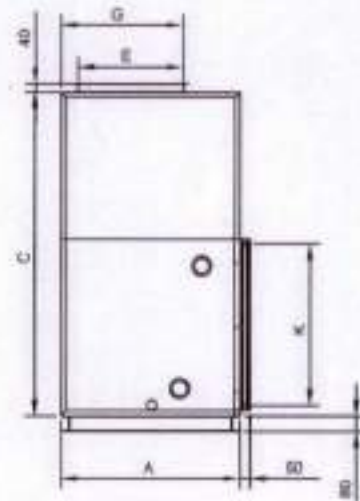
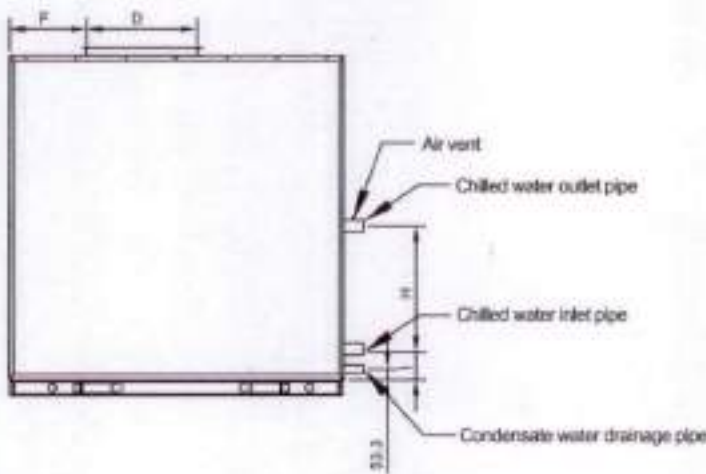
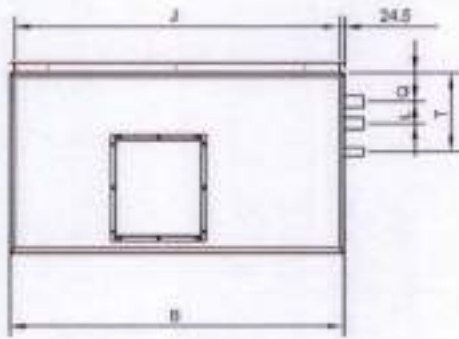
Unit: mm

Unit size	Length	Width	Height	Supply air outlet dimensions				Size of connection pipes																Return air inlet dimensions					Lifting hole dimensions
				A	B	C	D	H4R	H4T	H4S	H4P	H4R	H4T	H4S	H4P	H4R	H4T	H4S	H4P	H4R	H4T	H4S	H4P	T	J	K	M	N	
DDW500	1005	890	870	232	262	293	387	432	294	294	294	294	148	148	148	148	150	150	150	66	66	100	270	303	328	1080	890		
DDW600	1005	1100	870	236	262	293	387	432	294	294	294	294	148	148	148	148	150	150	150	66	66	100	270	303	328	1200	890		
DDW800	1005	1130	730	331	288	273	447	528	348	334	348	334	148	134	138	154	150	150	150	66	66	100	270	303	328	1200	890		
DDW1000	1130	1300	730	331	311	318	488	507	348	334	348	334	148	134	140	154	150	150	150	66	66	100	420	420	388	1450	1075		
DDW1200	1130	1320	730	336	311	315	488	506	348	334	348	334	148	134	144	154	150	150	150	66	66	100	420	420	388	1470	1075		
DDW1500	1180	1580	800	373	404	388	529	703	487	486	485	485	148	134	154	154	150	150	150	66	66	100	420	440	378	1850	1125		
DDW1800	1180	1730	800	373	404	388	529	703	485	485	485	485	154	134	154	154	150	150	150	66	66	100	420	440	378	1830	1125		
DDW1000	1305	1740	830	430	478	470	603	835	625	609	625	609	154	162	154	162	150	150	150	66	66	100	420	440	388	1840	1200		
DDW1200	1335	1740	830	430	478	470	603	835	625	609	625	609	154	162	162	162	150	150	150	66	66	100	420	440	378	1840	1275		

Notes: ■ The cabinet size does not include the protruding parts (header, air outlet, filter, and susceptor) as shown in the figure above.
 ■ 4R represents 4 rows and GR represents 6 rows.



➤ Dimension of DDW-D vertical unit (25mm panel)



Unit: mm

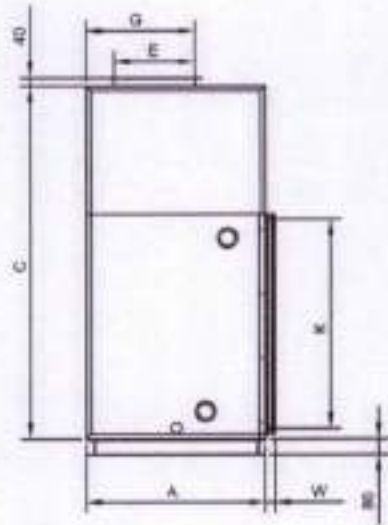
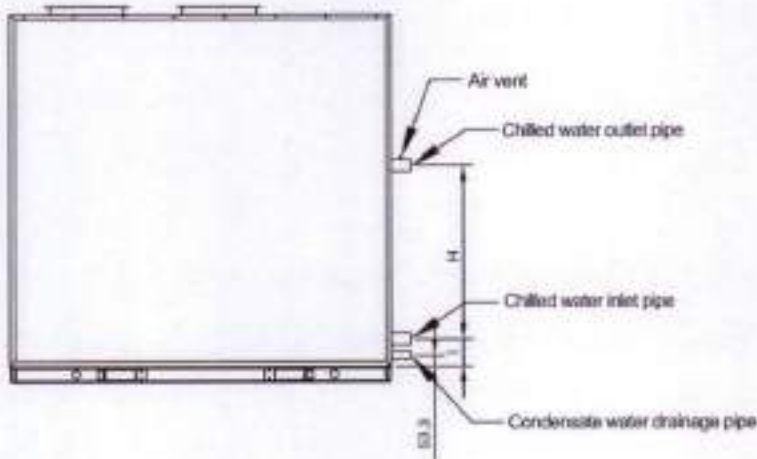
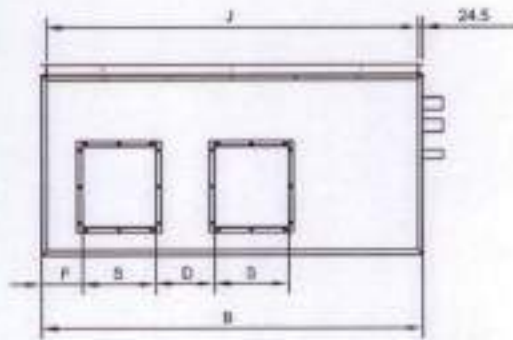
Unit size	Length	Width	Height	Supply air outlet dimensions				Size of connection pipe												Return air inlet dimensions				
				A	B	C	D	E	F	G	H(4R) return air	H(4R) fresh air	H(5R) return air	H(5R) fresh air	I(4R) return air	I(4R) fresh air	I(5R) return air	I(5R) fresh air	J(4R) return air	J(4R) fresh air	K(4R) return air	K(4R) fresh air	L(4R) return air	L(4R) fresh air
DDW600	850	800	670	230	262	129	420	294	294	294	294	123	123	123	123	173	173	179	88	88	110	381	563	440
DDW800	850	1080	670	296	362	188	420	294	294	294	294	123	123	123	123	173	173	179	88	88	110	380	1303	440
DDW1000	850	1080	1170	321	389	208	420	448	434	448	434	123	129	123	120	173	173	179	88	88	110	381	1033	800
DDW1200	850	1280	1240	306	341	260	420	448	434	448	434	123	129	123	120	173	173	179	88	88	110	440	1203	800
DDW1600	850	1520	1290	385	441	288	422	487	485	485	485	123	129	129	129	173	173	179	88	88	110	440	1273	800
DDW1800	750	1020	1370	373	424	304	424	487	480	485	480	123	129	129	129	173	173	179	88	88	110	440	1403	870
DDW2000	750	1080	1370	373	424	343	424	488	480	485	480	129	129	129	129	173	173	179	88	88	110	440	1603	870
DDW1900	800	1680	1620	430	478	442	500	520	509	520	509	129	137	129	137	179	182	179	83	110	128	440	1840	800
DDW1200	800	1680	1750	557	478	362	550	712	736	736	736	129	137	137	137	179	182	179	83	110	128	440	1840	800

Notes: ■ The cabinet size does not include the protruding parts (header, air outlet, filter, and suspender) as shown in the figure above.

■ 4R represents 4 rows and 6R represents 6 rows.



➤ Dimension of DDW-D vertical unit (25mm panel)



Unit: mm

Unit size	Length			Supply air outlet dimensions				Size of connection pipes												Return air inlet dimensions			
	A	B	C	D	E	F	G	H (4R) return air	H (4R) fresh air	H (6R) return air	H (6R) fresh air	S (4R) return air	S (4R) fresh air	S (6R) return air	S (6R) fresh air	D (4R)	D (6R)	L (4R)	L (6R)	T	J	K	M
DDW1500	900	1920	1780	284	404	204	540	883	1063	803	890	137	137	137	140	182	179	110	138	443	1873	1040	80
DDW1800	900	2190	1943	343	478	175	672	938	1026	826	913	137	137	137	140	182	179	110	138	443	2060	1105	80
DDW2000	900	2280	1943	343	478	252	671	926	1008	808	913	137	137	137	139	182	179	110	138	443	2233	1188	80
DDW2000	900	2430	2073	403	478	114	671	890	1000	806	907	137	137	137	140	182	179	110	138	443	2380	1178	80
DDW2000	900	2430	2133	403	478	114	671	1117	1104	1117	1104	137	143	137	140	182	179	110	138	443	2300	1200	80
DDW2100	900	2470	2133	403	478	123	671	1117	1104	1117	1104	137	143	137	140	182	179	110	138	443	2423	1280	80
DDW2200	900	2760	2203	403	478	267	671	1080	1101	1187	1187	137	143	140	140	182	179	110	138	443	2713	1388	80
DDW2300	1100	2780	2343	403	566	290	711	1244	1231	1231	1231	137	143	140	140	182	179	110	138	443	2713	1428	80
DDW2400	1100	2780	2403	403	566	290	711	1307	1284	1284	1284	137	143	140	140	182	179	110	138	443	2713	1480	80

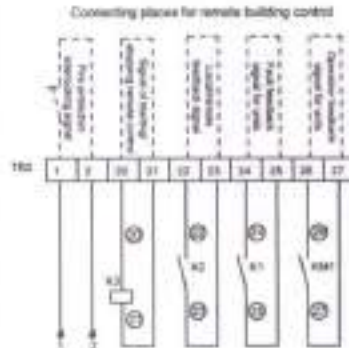
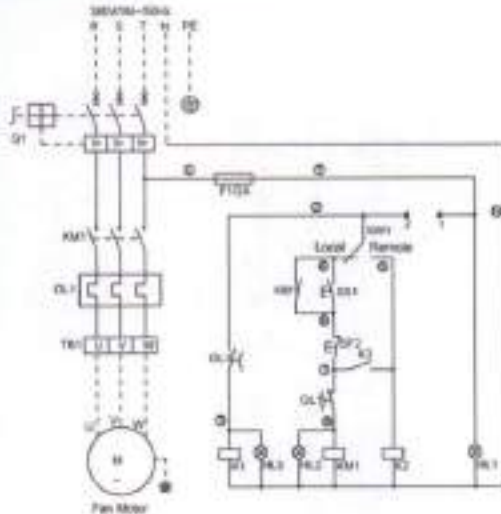
Notes: ■ The cabinet size does not include the protruding parts (header, air outlet, filter, and susceptor) as shown in the figure above.
 ■ 4R represents 4 rows and 6R represents 6 rows.



Unit control

DDW-D series units are equipped with a variety of electrical control solutions; their main electrical control components are of international brands to ensure accurate, stable and safe control.

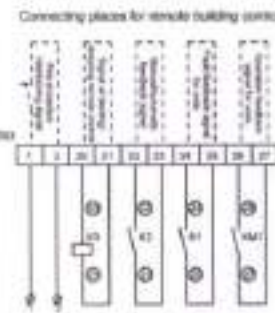
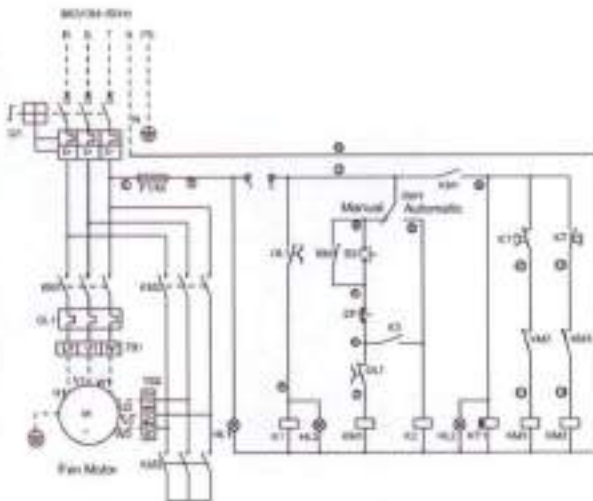
Diagram of direct startup



Symbol	Description
Q1	Circuit breaker
F1	Fuse
KM1	Contactor
OL1	Overtemperature protector
RT-3	Intermediate relay (220 VAC coil)
SW1	Manual/automatic two-position switch
HL1	Power indicator (red)
HL2	Operating indicator (green)
HL3	Fault indicator (yellow)
SB1	Start button
SB2	Stop button
TB1-2	Terminal block

————— : Factory wiring
 - - - - - : Field wiring

Diagram of star-delta startup



Symbol	Description
Q1	Circuit breaker
F1	Fuse
KM1-3	Contactor
RT-3	Intermediate relay (220 VAC coil)
RT1	TIME RELAY
SW1	Manual/automatic two-position switch
HL1	Power indicator (red)
HL2	Operating indicator (green)
HL3	Fault indicator (yellow)
SB1	Start button
SB2	Stop button
TB1-2	Terminal block

————— : Factory wiring
 - - - - - : Field wiring

Functional characteristics

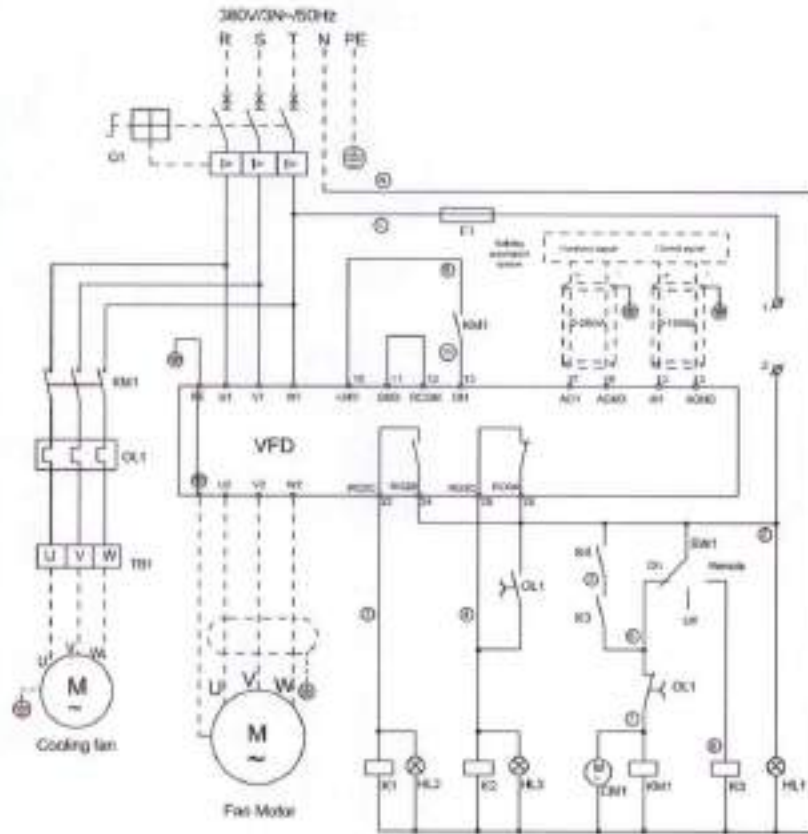
- Remote/local unit start/stop control and status indicator;
- Motor starting method (recommended): direct start for rated power of 7.5 kW and below, star-delta start for rated power of 11-55 kW, and other starting methods for rated power of 75 kW and above;
- Unit status indication: power supply, operating status, fault status;
- Overload, phase loss, undervoltage and short circuit protection;
- Interlocking with fire protection signal;
- Other functions required by customers.



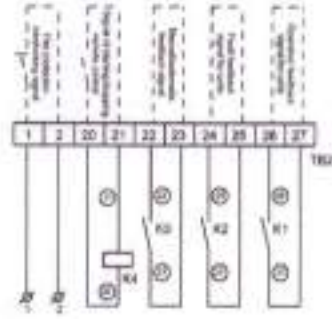


Unit control

Schematic diagram of inverter start control principle



Connecting pieces for remote building control



Symbol	Description
G1	Circuit breaker
F1	Fuse
K1-8	Intermediate relay (220 VAC coil)
SW1	On/Off/Remote three position switch
RM1	Heat dissipation fan for the cabinet
RM1	Contact
OL1	Overtemperature protector
HL1	Power indicator (red)
HL2	Operating indicator (green)
HL3	Fault indicator (yellow)
VFD	Inverter
TB1-2	Terminal block

— : Factory wiring
 - - - - - : Field wiring

Functional characteristics

- Remote/local unit start/stop control and status indicator;
- Provides the variable-frequency adjustment to enable AHUs to adjust the air flow and air pressure in real time, reducing energy effectively;
- The inverter start reduces the impact on the grid and reduces the cost of power capacity expansion;
- Overload, phase loss, undervoltage and short circuit protection;
- Adopts the globally known inverter specially made for HVAC systems;
- Interlocking with fire protection signal.
- Other functions required by customers.





Notes

- Appropriate water seal should be fitted to ensure the smooth drainage of condensate water during the installation. The installation diagram for water seal is shown in Fig 1.

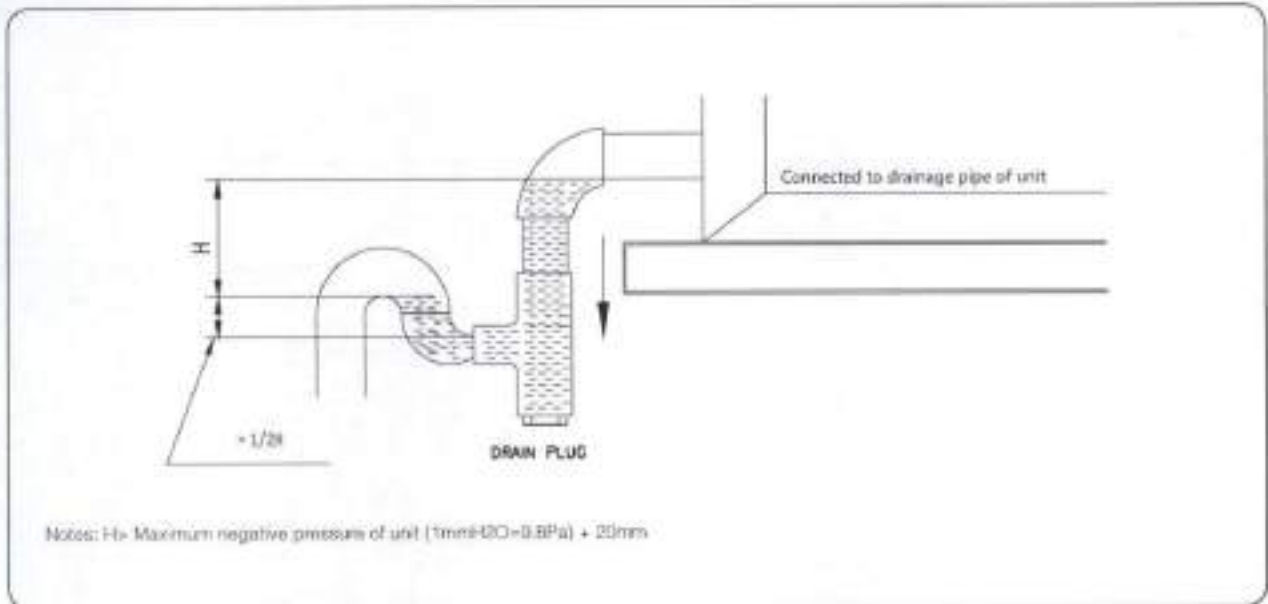


Fig 1 Installation diagram for water seal



Warning



- Daikin Industries, Ltd.'s products are manufactured for export to numerous countries throughout the world. Daikin Industries, Ltd. does not have control over which products are exported to and used in a particular country. Prior to purchase, please therefore confirm with your local authorized importer, distributor and/or retailer whether this product conforms to the applicable standards, and is suitable for use, in the region where the product will be used. This statement does not purport to exclude, restrict or modify the application of any local legislation.
- Ask a qualified installer or contractor to install this product. Do not try to install the product yourself. Improper installation can result in water or refrigerant leakage, electrical shock, fire or explosion.
- Use only those parts and accessories supplied or specified by Daikin. Ask a qualified installer or contractor to install those parts and accessories. Use of unauthorized parts and accessories or improper installation of parts and accessories can result in water or refrigerant leakage, electrical shock, fire or explosion.
- Read the User's Manual carefully before using this product. The User's Manual provides important safety instructions and warnings. Be sure to follow these instructions and warnings.

If you have any enquiries, please contact your local importer, distributor and/or retailer.



Cautions on product corrosion

1. The units should not be installed in areas where corrosive gases, such as acid gas or alkaline gas, are produced.
2. If the unit is to be installed close to the sea shore, direct exposure to the sea breeze should be avoided. If you need to install the unit close to the sea shore, contact your local distributor.

Dealer

DAIKIN INDUSTRIES, LTD.

Head Office:
Umeda Center Bldg., 2-4-12, Nakazaki-Nishi,
Kita-ku, Osaka, 530-8323 Japan

© All rights reserved



Unidad Acondicionadora 5 TONS (Ducteable)



LENNOX



Alta eficiencia **Hasta 18 SEER**
Split Ducto Inverter

Unidad Acondicionadora 5 TONS (Ducteable)



Split Ducto Inverter



Performance
Silencioso



Tecnología
Inverter



Instalación y
servicio simple



Control
inteligente



Altamente
Confiable



Compatibilidad

Inverter

R410A

Refrigerante



Modelo de Evaporadora			LIAHO24-180P431	LIAHO36-180P431	LIAHO48-180P431	LIAHO60-180P431
RPM nominal		r/min	1050	1050	1050	1050
HP nominal			1/3	1/2	3/4	1
Ventilador evaporadora	Diametro	pulg.	10 5/8"	11"	11"	11"
	Alto	pulg.	8"	10 5/8"	10 5/8"	10 5/8"
	Número de filas		4*2	4*2	4*2	4*2
Serpentín evaporadora	Tubo externo y tipo		7mm/Tubo de ranura interna			
	Espacio de alas		1.6/D.095/Aluminio hidrofílico			
	Paso de tubo		13.37/21	13.37/21	13.37/21	13.37/21
Nivel de sonido		dB(A)	63	65	67	68
	Min. de amp.		3.5	5.1	7.5	7.5
Datos electricas	Máxima corriente		15	15	15	15
	Min/Max voltaje		208-230V			
	Dimensiones	mm	500x550x180		560x1385x610	
Evaporadora	Paquete	mm	644x1205x567		704x1410x627	
	Neto/bruto	kg	54/60	74/82	74/82	77/85
Tubería	Líquido	pulg.	3/8	3/8	3/8	3/8
Refrigerante	Gas	pulg.	3/4	3/4	7/8	7/8

Modelo de Condensadora			LIAC024-180P431	LIAC036-180P431	LIAC048-180P431	LIAC060-180P431
Voltaje - Frecuencia - Fase			208-230V/60Hz/1Ph			
Enfriamiento nominal		Btu/h	24,000	36,000	48,000	60,000
Máxima ampacidad de circuito			17.7	24.2	31.9	36.5
Protección contra la sobretensión			30	40	50	60
Min/Max voltaje			187/253	187/253	187/253	187/253
Frio	Enfriamiento	Btu/h	24,000	35,200	48,000	58,000
	SEER	Btu/h·W			18	
Compresor	Tipo		Rotativo			
	RLA		13.5	18.5	23.5	27.2
	LRA		45	45	52	52
Motor de Ventilador	HP nominal		1/8	1/6	1/3	1/3
	RPM nominal	r/min	1075	825	1050	1050
Ventilador Cond.	FLA		0.8	1	2.5	2.5
	Diámetro	pulg.	23 5/8"	23 5/8"	23 5/8"	23 5/8"
	Alto	pulg.	2 3/4"	4 1/2"	4 1/2"	4 1/2"
Serpentín Condensadora	Flujo de aire	CFM	2400	2950	4100	4100
	Número de filas		1	1	2	2
Nivel de sonido condensadora	Tubo externo	mm/pulg	7(9/12)			
		dB	75	77	79	79
Cond.	Dimensiones	mm	740x633x740	740x633x740	740x843x740	740x843x740
	Peso neto	kg	61	67	87	87
	Peso bruto	kg	65	71	92	92
Refrigerante	Líquido/gas	pulg.	3/8 - 3/4	3/8 - 3/4	3/8 - 7/8	3/8 - 7/8
	Carga de fábrica	oz.	78		152	163





**Carta indicando la garantía mínima de un (1) año
en piezas y servicios de la empresa oferente**



Santo Domingo, D.N.

21 de Noviembre del 2023



Señores: Consejo del Poder Judicial

Asunto: Carta de Garantía

Referencia: LPN-CPJ-25-2023

Proyecto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL"

Distinguidos Señores:

Quien suscribe, **Mayker Mejía**, de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, de profesión Ingeniero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número **013-0040877-8**, domiciliado y residente actualmente en Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de **Representante Legal de la empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA)**, Registro Nacional del Contribuyente No. **130-48745-6**, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Por medio de la presente, certificamos que, en caso de ser adjudicados del proceso descrito arriba, nos comprometemos a otorgar una **garantía de 1 año en piezas y servicios de Adquisición e Instalación de Aires**.

Se despide,

Muy atentamente



Representante Legal



**Carta de garantía del fabricante de las marcas
ofertadas.**





7255 NW 19 St., Suite A
Miami, FL.
USA 33126



Atención:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ref. Proceso: LPN-CPJ-25-2023

A quien pueda Interesar

Por medio de la presente, hacemos constar que **PROCELCA S.R.L.**, es un aliado comercial Silver de **Daikin Applied Latin America** para la venta, soporte de garantía y post venta de nuestros equipos de climatización para la Republica Dominicana. Aprovechamos la oportunidad, para agradecer la confianza en nuestros sistemas de climatización y estamos completamente a su disposición a aclarar cualquier duda que puedan tener.

Un cordial saludo,

Simon J Morao Gumplatt

Simón Morao

Director Comercial Daikin

República Dominicana

Simon.morao@daikinapplied.com

+1829-342-9520

